

¿QUIÉN GOBERNARÁ EUROPA?

Tercera jornada
¿UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA?

Organizado por
Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos
y Fundación Carlos de Amberes

Esta publicación es la tercera de una serie de cuatro que corresponden a las Actas de las Jornadas sobre la Convención para el futuro de la Unión Europea, organizadas por la Fundación Carlos de Amberes y el Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

Primera jornada

La naturaleza y el funcionamiento democrático de la Unión Europea

Viernes 4 de octubre de 2002

Segunda jornada

Las competencias de la Unión Europea

Viernes 13 de diciembre de 2002

Tercera jornada

¿Una constitución europea?

Jueves 20 de febrero de 2003

Cuarta jornada

La Europa necesaria / La Europa insuficiente

Jueves 23 de octubre de 2003

Primera sesión

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN

ÍÑIGO MÉNDEZ DE VIGO. Presidente de la Delegación del Parlamento Europeo en la Convención sobre el Futuro de la Unión Europea. Miembro del *Praesidium* y del Consejo Español para el Debate sobre el Futuro de Europa. Presidió la Delegación del Parlamento Europeo en la Convención para la elaboración de la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

FÉLIX OVEJERO LUCAS. Profesor de Teoría Sociológica y Metodología de las Ciencias Sociales de la Universidad de Barcelona, donde se doctoró en Ciencias Económicas en 1985. Autor de numerables publicaciones, ha sido profesor visitante en la Universidad Pompeu i Fabra, y en las universidades de Chicago y Wisconsin.

ALEXANDER STUBB. Consejero de Asuntos Institucionales del Presidente de la Comisión Europea, Romano Prodi. Miembro de la Representación Finlandesa en la Comisión Europea desde 1999. Profesor en el Colegio de Europa en Brujas y doctor por la London School of Economics and Political Science.

Moderado por **JUAN TAPIA**, periodista. Desde abril de 2001 es director general de BTV (Barcelona Televisió). Entre 1987 y 2000 fue director de *La Vanguardia*. Ha recibido los premios Ortega y Gasset y Luca de Tena de Periodismo.

ÍÑIGO MÉNDEZ DE VIGO ¿En qué lugar se encuentra hoy en día la Convención? Ha pasado casi un año desde el inicio de los trabajos –y, por tanto, desde su creación. Permítanme echar la vista atrás y hablar del origen de la Convención. El origen de la Convención se sitúa en el fracaso del Tratado de Niza, fracaso que sólo se hizo aparente hasta pasado un cierto tiempo. Si consultan la Declaración 23 del Anexo al Tratado de Niza, podrán comprobar que se concierta una cita para el año 2004, fecha en la que se prevé que se celebre una nueva Conferencia Intergubernamental con un orden del día limitado a cuatro puntos principales. El más importante de ellos era la distribución de las competencias entre la Unión y los Estados Miembros. Esa Declaración 23 del Tratado de Niza dice que es necesario instaurar un gran debate a escala europea sobre estas cuatro cuestiones, y que luego, en 2004, se producirá una Conferencia Intergubernamental clásica, de acuerdo con el artículo 48 del Tratado de la Unión Europea.

Pero estamos hablando de diciembre de 2000. ¿Qué pasó en el 2001? Pues bien, en 2001 se constató por primera vez que el Tratado de Niza se había negociado mal, que ese sistema de conferencias diplomáticas clásicas ya no producía los resultados previstos. Y esa constatación tiene además un elemento político importante: los irlandeses rechazan en referéndum el Tratado de Niza y dejan en espera el procedimiento de ratificación. Después se produjo una presión ejercida por distintas instancias, en concreto por el Parlamento Europeo, que dijeron que Niza no podía repetirse, y que, en consecuencia, esa cita de 2004 no debía prepararse de la misma forma que Niza. En el informe al Parlamento Europeo sobre Niza –del tuve el honor de ser uno de los redactores–, decidimos manifestar lo que no nos gustaba de Niza, y poner el acento en el hecho de que había que preparar esa Conferencia Intergubernamental de una forma distinta. ¿Y cómo prepararla de una manera distinta? A este respecto tuvimos la suerte de encontrar un precedente, y ese precedente es la Convención que había redactado la Carta de los Derechos Fundamentales en 1999. Era algo extraordinario en la historia de la construcción europea, en la que ha-

bía habido verdaderos sabios, en la que se habían constituido grupos de reflexión... Casi habíamos llegado a lograr una especie de foro raro, compuesto de representantes de los gobiernos, de las instituciones europeas y de los parlamentos nacionales, para alcanzar un consenso. He oído comentarios escépticos acerca de esa Convención, pero al fin y al cabo esa Convención fue un éxito. Ese modelo fue considerado por muchos como un modelo válido para preparar la Conferencia Intergubernamental prevista en el 2004.

Así, en 2001 se ejerció una presión para que la cita de 2004 fuera preparada por una asamblea del estilo de la que elaboró la Carta, y para que, en consecuencia, existiera una segunda Convención. Esa presión confluyó en el Consejo Europeo de Laeken, de finales de 2001, donde decidimos elegir ese modelo de Convención. De las cuatro cuestiones de la Declaración de Niza, la primera fue la más importante. El gobierno alemán quería hablar de la distribución de competencias entre los Estados Miembros para satisfacer a los *landers* alemanes. Sobre los cuatro puntos se abre un abanico de hasta 64 cuestiones que representan el Mandato de Laeken.

Llegamos a finales de 2001 con la designación de tres «pesos pesados», Valéry Giscard d'Estaing, Jean-Luc Dehaene y Giuliano Amato, para presidir la Convención. El paso siguiente, el día 28 de febrero, cuando la Convención empieza a trabajar. Tenía 105 miembros, y un número equivalente de suplentes y de observadores del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones. Estamos hablando de algo más de 230 personas, un número muy distinto al de la Comisión que elaboró la Carta, donde no éramos más que 62 y algunos suplentes, en total, alrededor de 80 ó 90 personas. Por consiguiente, se produjo una participación mucho más grande que en la primera Convención.

En la Carta teníamos un mandato muy restringido, que no era otro sino el de repensar Europa. La participación de los representantes, tanto gubernamentales como parlamentarios, de los países candidatos que se encontraban en una situación intermedia desde el punto de vista jurídico, era plena, pero no podían decidir. En Laeken se concluyó que no podían oponerse al consenso final, si es que se alcanzaba ese consenso. Por consiguiente, se trataba de una participación efectiva de los trece países candidatos, con Turquía también, a escala gubernamental y parlamentaria, lo que era también un exigencia del Parlamento Europeo. Pensamos que no podíamos reflexionar sobre Europa sin contar con aquellos que en poco tiempo van a formar parte también de la Unión Europea. En febrero iniciamos los trabajos, y en los discursos de apertura, los cuatro intervinientes –Giscard d'Estaing, Aznar, como presidente en funciones de la Unión, Cox, como presidente del Parlamento Europeo, y también Prodi, como presidente de la Comisión– hablaron de la Constitución, de un Tratado Constitucional. Así que desde el primer día no existía duda alguna acerca del objetivo político de esta Convención que no era otro que el de elaborar una Constitución.

Desde ese famoso 28 de febrero hasta ahora, hemos atravesado varias fases a nivel de los trabajos de la Convención. Existió lo que Giscard llamó la fase de la escu-

cha, es decir, la fase durante la cual, durante tres meses, nos dedicamos a reunirnos en sesión plenaria, a hablar de cuestiones más bien generales, de la construcción europea, y también a hablar con gente de fuera, bien a través del Foro de las Sociedades Civiles, bien a través de una Convención de Jóvenes que organizamos, etc. En resumen, intentamos hacer una Convención interactiva. A partir del mes de junio añadimos a esa fase de escucha una fase de deliberación, y constituimos grupos de trabajo. En total fueron once grupos. Estos grupos de trabajo funcionaron de la misma forma que la Convención, es decir, basándose en la necesidad de lograr un consenso. No existe la votación, sino que se explica lo que se quiere, se debate, y al final hay una propuesta sobre la cual se intenta llegar a un consenso. Pues bien, esos grupos de trabajo alcanzaron unas conclusiones muy importantes en ese breve periodo de tiempo. Por ejemplo, en el grupo de trabajo sobre la subsidiariedad, se decidió, por unanimidad, algo que era novedoso en la construcción europea: la implicación de los parlamentos nacionales por medio de un sistema de alerta precoz, de manera que los parlamentos nacionales debían recibir la documentación legislativa que recibían las instituciones europeas y, si pensaban que eso representaba una vulneración del principio de subsidiariedad, entonces podían, digamos, sacar una «tarjeta amarilla». Ésta fue la primera vez en la construcción europea en la que los parlamentos nacionales se implicaron en tareas legislativas.

El grupo presidido por António Vitorino, el comisario Vitorino, llegó a una conclusión por unanimidad también: la inclusión de la Carta de los Derechos Fundamentales en el Tratado Constitucional. Ésa fue una batalla que muchos libramos. Seis Estados Miembros se negaron a incluirla en el Tratado de Niza. Poco tiempo ha transcurrido desde entonces, y hemos logrado en la Convención, por unanimidad, que figure en la Constitución. Un tercer grupo de trabajo presidido por Giuliano Amato estudió las aplicaciones de la atribución de una personalidad jurídica a la Unión, y llegó a esta conclusión: hay que dar una personalidad jurídica a la Unión. Durante muchos años se ha librado esa batalla, y hasta ahora no habíamos llegado a ello. Tras la atribución de una personalidad jurídica a la Unión, vendría la desaparición de los pilares, el pilar de la Política Exterior y de Seguridad Común, y el pilar de los asuntos de Justicia e Interior, introducido en el Tratado de Maastricht.

Había un cuarto grupo de trabajo con el cual trabajé muy estrechamente. Era el grupo de subsidiariedad, es decir, el que se ocupaba de los parlamentos nacionales y su papel en la Constitución Europea. Acepté el sistema de alerta precoz como la aportación más notable. Hubo también otro grupo de trabajo que estudió las implicaciones de la dirección económica; y ahí, ciertamente, hubo menos resultados notables por parte del grupo de trabajo. No se alcanzó ese consenso al cual se había llegado en los otros grupos de trabajo, aunque en los debates de sesión plenaria sí que existieron posiciones mayoritarias.

Más adelante estudiamos también la Política Exterior de la Unión Europea, en un grupo presidido por Jean-Luc Dehaene. Allí, la conclusión muy mayoritaria fue la de crear un Ministerio de Asuntos Exteriores de la Unión, responsable ante el Con-

sejo, pero en el seno de la Comisión Europea. Esto era algo realmente nuevo, y que vendría a poner fin a ese dualismo inestable entre el Alto Representante y el comisario encargado de Asuntos Exteriores.

Otro grupo de trabajo, presidido por Michel Barnier, llegó también a unas conclusiones positivas para intentar poner en práctica sistemas de seguridad y de defensa. Aquí debo decir que las posiciones eran bastante alejadas, si tenemos en cuenta sobre todo las posiciones de los pequeños países neutrales. Había un grupo importante, presidido por Giuliano Amato, que estudió los actos jurídicos de la Unión, es decir, los instrumentos de los que dispone la Unión, y que alcanzó conclusiones muy satisfactorias para simplificar la toma de decisiones. En la actualidad existen 16 procedimientos de toma de decisiones, y a partir de ahora no tendremos más que cinco. Ese grupo también estudió cambiar el nombre de los actos de la Unión. Por ejemplo, hasta ahora hemos utilizado conceptos como «directiva», «reglamento», y estos conceptos la gente de la calle no los entiende. Ahora, en cambio, hablaremos de «leyes», de «leyes-marco»... En ese grupo de trabajo llegamos a acuerdos satisfactorios en relación con el procedimiento presupuestario de la Unión, y acordamos que en el ámbito legislativo debe haber un proceso de codecisión, es decir, una coparticipación del Consejo y del Parlamento Europeo como regla general. Hubo un grupo sobre asuntos sociales en el que las conclusiones se dirigían a marcar la dimensión social de la Unión Europea y a integrarla en la Unión.

Tras este breve resumen, habrán podido comprobar que en unos pocos meses llegamos a un consenso sobre asuntos que durante años habían estado aparcados, y esto me parece extremadamente positivo. Así, para elaborar un texto constitucional, el *Praesidium*, que es el órgano directivo, el comité de redacción de la Convención, presentó el 28 de octubre un proyecto de estructura constitucional que voy a resumir de la forma siguiente: la idea consiste en elaborar un texto básico de 48 artículos que describan el establecimiento de la Unión, los valores de la Unión, los objetivos de la Unión, la personalidad jurídica, la ciudadanía y los derechos fundamentales, las competencias, los instrumentos, las instituciones, las finanzas, lo que llamamos la vía democrática o la vía de la participación en la Unión, y las disposiciones finales, así como las cláusulas de revisión. Junto a este texto básico, que contiene 48 artículos, se encuentra una segunda parte que se ocupará de las políticas operativas, y que representará una transposición de los Tratados actuales en todo lo relativo a la parte no fundamental. Es decir, los seiscientos y pico artículos de los Tratados figurarán en esta segunda parte, que tendrá un valor constitucional tan importante como el de la primera parte. Por lo tanto, al final de todo este proceso, ese texto reemplazará a los Tratados actuales.

Este proyecto se presentó, como ya he dicho, el 28 de octubre, y conforme a los compromisos que asumimos entonces, y a las conclusiones de los distintos grupos de trabajo, así como a las contribuciones tanto de los miembros de la Comisión, como de la sociedad civil, el *Praesidium* empezó a diseñar cada artículo de esa estructura constitucional, y hace poco presentamos los 16 primeros artículos

debidamente redactados, y actualmente nos encontramos en la fase de presentación de enmiendas sobre estos 16 artículos, mientras que el *Praesidium* ha seguido con la elaboración de los artículos 24 a 31, que presentaremos la semana que viene y que son relativos a los actos jurídicos de la Unión. Hemos recibido más de 1.000 enmiendas a estos 16 primeros artículos, y la semana que viene, el jueves o el viernes, mantendremos un primer debate. A la vista de lo que se produzca en ese debate veremos cómo gestionar esas 1.000 enmiendas porque, como ya he dicho, este proceso constitucional es extremadamente complejo. En primer lugar, no es como un proceso parlamentario. Cuando en un proceso parlamentario hay 1.000 enmiendas, cada uno defiende sus enmiendas, otros hablan en contra, y al final se vota. Los que ganan, ganan, y los que pierden, pues han perdido. Aquí no se vota. En la Convención no se puede votar porque la representación de la Convención, la composición de la Convención, no obedece a ninguna lógica democrática. Por consiguiente, no podemos, no debemos, votar, y por lo tanto debemos trabajar buscando mayorías para llegar a un consenso, y esto requiere un cierto tiempo. En lo que respecta a la redacción de estos 48 artículos, pensamos que llegaremos a presentarlos a finales de abril, y un grupo de expertos de las tres instituciones trabaja paralelamente en la segunda parte, basándose en los Tratados actuales. A partir del mes de abril, con el texto finalizado, veremos cómo adaptar las enmiendas que se están presentando.

Me gustaría hacer una reflexión política del momento que vivimos. Me parece que la Convención ha progresado y que ha logrado algo muy importante. Hemos creado un clima, lo que los ingleses consideran el «*wish to win*», de querer tener éxito, conseguir resultados. Creo que los resultados parciales que hemos obtenido, y la formación de un consenso, es algo muy importante, pero ahora ha llegado la hora de la verdad, y hay que hacer la redacción, y es aquí en donde las diferencias, las opiniones contrarias, se ponen en evidencia. Sin embargo ya se han alcanzado acuerdos, y también se ha logrado el segundo elemento psicológico, emocional, de que los miembros de la Convención quieran lograr acuerdos. Hemos llegado a la conclusión de que el éxito llega con un texto de amplio consenso si queremos que la Conferencia Intergubernamental no tenga que corregir mucho. Mi experiencia es que los miembros de la Convención que participan en la redacción del texto van a sentir que el texto resultante es algo que les pertenece, pero si llegamos a la Conferencia Intergubernamental con un texto muy abierto, evidentemente el resultado ya no estará en manos de la Convención. Nuestro mandato finaliza en el mes de junio. Se trata por consiguiente de presentar estos trabajos, esta propuesta de texto constitucional, al Consejo Europeo de Salónica, y de ahí mi reflexión: me parece que la Convención no puede sentirse ajena a este momento político que vivimos. Debe tratar la cuestión de la política exterior, de la seguridad, de la política de defensa, de todo lo relativo a lo institucional, puesto que el momento político en el que nos encontramos no es el mejor, ni para la tranquilidad necesaria para poder reflexionar bien, ni para llegar a alianzas, y más tarde a consensos.

Por consiguiente, creo que quizás la Convención requiere de algo más de tiempo. Necesita reflexionar sobre lo que está pasando, necesita también contar con el apoyo de la opinión pública, y preguntar a esa opinión pública si quiere más o menos Europa. Y, en mi opinión, en la cuestión del calendario, aunque en el *Praesidium* tengamos el acuerdo político de mantener los plazos, para mí lo esencial es satisfacer las necesidades de la Unión Europea en este momento de ampliación del euro, y en este momento en el que estamos actualmente, lleno de inquietudes. Pienso que lo que hemos hecho hasta ahora es muy positivo, pero no puedo ocultarles que queda lo más difícil. Me parece que tendremos que demostrar una gran paciencia, demostrar nuestra pedagogía, saber ceder en muchas ocasiones, pero mantener en todo caso lo esencial. Para mí lo esencial es conservar el método comunitario que ha permitido la integración en Europa durante los últimos años. Y lo esencial es respetar el mandato que se nos dio; es decir, simplificar, clarificar y explicar las cosas. Y en nuestro mandato no está el que alcancemos un acuerdo sobre algo ininteligible, incomprendible. Es necesario hacer algo que la gente pueda comprender, que sepa para qué sirve la Unión Europea, qué es lo que se hace en la Unión Europea, sin necesidad de ser un licenciado en Ciencias Políticas. Me parece que hace falta, en última instancia, responder a los deseos de los europeos, escuchar bien cuál es la Europa que los europeos desean, y no hacer como los sabios de una película de Gary Cooper, aquellos que escribían un diccionario y que al cabo de ocho años ya no conseguían entender lo que decía la mujer de la limpieza: habían perdido el sentido de la realidad. Es algo que nosotros debemos evitar en la Convención.

ALEXANDER STUBB Voy a hacer un par de observaciones sobre la Convención, un poco de acuerdo con lo que el Sr. Méndez de Vigo ha mencionado. En primer lugar, voy a decir unas palabras iniciales sobre la situación de Europa en la actualidad. Más adelante, hablaré sobre mi opinión sobre el proceso de la Convención que se está realizando en la actualidad. Y después diré unas cuantas palabras sobre la sustancia. Finalmente, haré mi evaluación final y mis conclusiones sobre dónde estamos ahora y hacia dónde puede dirigirse la Convención.

Primero, quiero decir que creo que Unión Europea está deteriorada, rota y necesita reparación. Creo que estamos casi en una situación desesperada y que casi nadie, o ninguno de nosotros, se ha dado cuenta de lo radical que va ser la ampliación. En el año 2004, en mayo, habrá 25 miembros alrededor de la mesa. Se pueden dar cuenta de lo que ocurrirá en un Consejo de Ministros en que cada uno de los miembros tiene que dar las gracias al presidente antes de iniciar la sesión y, además, tiene que presentar su documento de base. Con lo cual, llegará la tarde antes que comience el trabajo y, por eso, necesitamos unas reformas radicales en la Convención.

Existe cierta paradoja en la construcción europea y la paradoja es que cada vez estamos recibiendo más Estados Miembros y, al mismo tiempo, cada vez tenemos más políticas y, sin embargo, las instituciones no han cambiado. A este nivel estamos

todavía en los años cincuenta y sesenta. Sí, es cierto que hay más votaciones por mayoría cualificada y más codecisiones. También tenemos un Parlamento Europeo y un proceso legislativo más democráticos, pero lo importante es que no hemos cambiado lo suficiente. El Sr. Méndez de Vigo ha mencionado las Conferencias Intergubernamentales, poniéndolas en contraste con la Convención. Estoy totalmente de acuerdo en que el Gobierno Intergubernamental o las Conferencias Intergubernamentales no funcionan. Yo mismo he participado en dos como observador; por ejemplo, en las conversaciones de Amsterdam y en las negociaciones de Niza, y puedo decirles que normalmente se trabaja sobre la base del mínimo común denominador, y esto no da resultados. Normalmente, lo que se hace es posponer decisiones. En Maastricht, se dijo: «reconsideremos las cosas». En 1996 y en 1997 teníamos las sobras de Amsterdam, dijimos que seguiríamos en Niza; en Niza dijimos que no podíamos llegar al final y que necesitaríamos otra Convención. Estamos en este proceso eterno de «mañana dejaré de fumar», y por eso la integración europea se encuentra con estos problemas. Como observación general diré que la Convención es una maravillosa oportunidad y creo que podrá aprovechar su lugar en la historia.

En segundo lugar, quisiera referirme al proceso. Es un proceso nuevo, en muchos sentidos, y supongo que la pregunta fundamental que tenemos que hacernos es si funciona la Convención. Como observador participante, en los bancos de atrás, en las filas del fondo, diré que sí funciona, que ha creado un espacio público. Ha creado, o, por lo menos yo lo creo, un verdadero espacio europeo. Cada mañana, recibo un volumen de documentos de la Unión Europea. Por supuesto no puedo leerlos todos, pero sí que los puedo ojear y las paginas dedicadas al futuro de la Unión Europea la verdad es que son muy numerosas. Si lo comparamos con una Conferencia Intergubernamental, es maravilloso porque todos los procedimientos están abiertos y eso también es una novedad. En una Conferencia Intergubernamental había representantes institucionales, estaban las puertas cerradas, estaban los embajadores que hacían propuestas. Ahora, el debate es verdadero. En los últimos seis meses ha habido más de seiscientas propuestas que se han hecho y ése es el tipo de documentos que tenemos hoy en día. Desde luego, es muy difícil trabajar con ello y, como ha dicho el Sr. Méndez de Vigo, hace dos días ya se ha empezado a trabajar con algunas enmiendas a los artículos. Desde luego, va a ser muy difícil hacer frente a todo esto, pero creo que al final lo conseguiremos.

Si consideramos, desde un punto de vista institucional, cuáles son los dos actores más importantes de la Convención, diré que uno es el Comité Editorial, es decir, el *Praesidium*, y el otro es la Secretaría. Es de ahí de donde vienen los principales documentos y, si podemos definir el trabajo de la Convención, esto se hará el 26 y 27 de febrero, porque será la primera vez que la Convención tendrá que trabajar con sus miembros en el nuevo texto.

Finalmente, quería referirme al proceso diciendo que la gran innovación es la palabra «consenso» que utilizamos o estamos utilizando en la Convención. Esto aparecería en la Carta de Derechos Fundamentales. La idea del consenso es una idea

muy vaga, y por eso creo que lo más importante de la Convención es la manera en que el antiguo presidente, Valéry Giscard d'Estaing, va a dirigir las cosas. Si sigue resistiendo la presión con respecto a la votación, u otro tipo de presiones, va a tener éxito, pero tiene que jugar un doble juego: uno con los Estados Miembros en sí, porque tendrán que aprobar el texto en una Conferencia Intergubernamental, o sea, que tiene que trabajar con el Consejo Europeo, y, al mismo tiempo, tiene que jugar con la Convención. Creo que se encuentra en una posición sumamente difícil, pero, al mismo tiempo, creo que está realizando un trabajo extraordinariamente bueno.

La tercera observación, si me lo permiten, se refiere a la sustancia. Aquí hay dos puntos, dos aspectos: consenso sobre lo que va a ocurrir y, después, lo que en mi opinión van a ser los temas más difíciles. No voy a entrar en detalle para dejar tiempo suficiente para hacer comentarios.

Hablemos del consenso. ¿Consenso en torno a qué? Pues en torno a que vamos a tener un Tratado de Constitución y esto es algo inaudito. Hace dos o tres años, si alguien hubiera dicho que íbamos a tener una Constitución, todo el mundo se hubiera reído, excepto el Parlamento Europeo que ya lo había propuesto en 1994. Sin embargo, había muchas personas que eran o se sentían escépticas.

Otra cosa que va a aparecer claramente es la Carta de Derechos Fundamentales que se introducirá en el Tratado. Recuerdo que en Tampere y, posteriormente, una gran mayoría de los Estados Miembros dijeron: «bueno, tenemos a los británicos y los irlandeses en contra, pero pronto se unirán a nosotros. Tendremos que esperar y ver». Después está la personalidad jurídica. Se aprobó hacerlo en Maastricht, en Amsterdam y en Niza sin éxito. La verdad es que está incluida en el artículo 4 y creo que no se va a tocar; es decir, que se va a hacer. También está Mr. PESC o el Sr. Solana, es decir, habrá un ministro de Asuntos Exteriores que recibirá su mandato tanto del Consejo como de la Comisión. Tenemos que ver cómo sale al final, pero lo importante es que sus atribuciones se van a fortalecer y va a desempeñar un papel doble tanto en el Consejo como en la Comisión.

Además hay una idea, que fue apoyada con gran fuerza e impulsada por un grupo de trabajo que presidió el Sr. Méndez de Vigo, que se refiere a la entrada de los parlamentos nacionales, es decir, por primera vez, los parlamentos nacionales pueden echar el freno sobre una iniciativa de la Comisión; no bloquearla del todo, pero sí pedir que se modifique un poco. Y creo que esto es una gran innovación y hay consenso en torno a esta idea, incluso por parte de la Comisión. Otro de los temas es el hundimiento de los pilares, es decir, fusionar el segundo y el tercero con el primero. En ese sentido, hay consenso, sin embargo me gustaría ver el texto antes de que salga, porque todo el mundo está hablando de que los pilares se están hundiendo, pero si consideramos, por ejemplo, el borrador constitucional, al que me he referido antes, del 28 de octubre, resulta que se mantiene la estructura de los pilares, y añade uno más sobre el gobierno económico o la gobernanza económica; o sea, que tenemos que tener cuidado de ver el tipo de procedimientos que van a salir.

También hay consenso sobre el aumento de las votaciones por mayoría cualificada y codecisión. Como en las Conferencias Intergubernamentales, hay países, como por ejemplo Alemania, que dicen que sí que quieren la votación por mayoría cualificada, pero con un par de excepciones. Entonces, vamos a ver hasta dónde vamos a llegar. Si conseguimos la votación por mayoría cualificada sobre impuestos, sobre tasas, sobre temas sociales o sobre el artículo 133, es decir, el tema de la propiedad intelectual y servicios, pues la verdad es que estaré complacido; si no, no creeré que hayamos conseguido un gran éxito.

Y un tercer aspecto sobre el cual hay un gran consenso es la simplificación de los procedimientos. Es decir, optar por leyes europeas, directamente, en lugar de directivas. Pero, en este sentido, quisiera levantar una tarjeta roja o amarilla de advertencia. Todos hablamos de simplificación para que la Unión sea más clara y más comprensible, pero me temo que aunque se simplifiquen los procedimientos, es decir, las estructuras de toma de decisiones, no se va a simplificar la estructura institucional de la Unión. Quizás acabemos con un presidente más, el Presidente del Consejo Europeo, un congreso del pueblo; quizás lleguemos a una situación en la que multipliquemos las instituciones, reduciendo al mismo tiempo los procedimientos. Me preocupa mucho la multiplicación de las instituciones. Cuando hablamos de la simplificación, todo el mundo puede estar de acuerdo, pero, cuando hablamos de cómo hacerlo, creo que eso es algo más difícil.

En segundo lugar, ¿cuáles son los temas sobre los que todavía no hay consenso? Hay unos temas claves. En primer lugar, la defensa: ¿cómo se va a introducir esto en los tratados? Creo que el grupo de trabajo de la Comisión de Barnier hizo un gran trabajo porque sugirió que deberíamos tener una cláusula de solidaridad. Significa que, si hay un ataque terrorista a los Estados Miembros, el resto de los Estados Miembros irán en su defensa, incluso los países no alineados pueden estar de acuerdo.

Hay un segundo tema que es más polémico y me gustaría que lo cumplieran los países no alineados, incluido el mío, y creo que será así. Es la idea de tener el artículo 5 de defensa, es decir, la defensa colectiva, en el Tratado, pero, teniendo en cuenta que quien no quiera unirse al mismo pueda salirse. Si los irlandeses quieren permanecer fuera, que lo hagan. Si los suecos y los austriacos también, que lo hagan. Pero, en fin, y ahora hablaré como finlandés, creo que los finlandeses no lo bloquearían.

Otro tema que va a ser muy polémico y sobre el que no habrá consenso es la idea de un presidente para Europa. Creo que esto va a constituir uno de los temas más importantes. Está la idea de la presidencia rotatoria. Esto va a causar muchos debates también. En cuanto a la idea de la cláusula de salida, es decir, la posibilidad de que un Estado Miembro salga de la Unión, tampoco hay consenso. Y también está el sistema de votación. Creo que en la Comisión existe la idea de que el sistema triple creado en Niza debe desaparecer y apoyarse en un sistema de mayoría simple. Es decir, las decisiones se basarían en la mitad de la población y en la mitad de los Estados. El sistema que tenemos en la actualidad es totalmente ridículo. Además está el número de comisarios. Hay muchos Estados pequeños que están llegando. Finlan-

dia, Bélgica y Luxemburgo también son partidarios de un comisario por Estado Miembro, o de tener por lo menos un método alternativo al respecto. Creo que no vamos a llegar ahí como resultado de esta Convención. Seguiremos con la decisión de Niza que dice que podemos llegar hasta 27 y, una vez que lleguemos a 27, tomaremos una decisión sobre cómo disminuir estas dimensiones.

Y, finalmente, el cuarto aspecto se refiere a algunas observaciones sobre la propia Convención. En los próximos meses va a haber muchas controversias, mucha tensión. Pero creo que no debemos condenar, culpar a la Comisión sobre esto, porque esto es el proceso de negociación habitual. No estoy seguro de que la Convención sea un éxito al final de su mandato en junio. Creo que necesitaremos unas cuantas semanas más o incluso meses para intentar impulsarla y que tenga éxito, pero dudo que vayamos a estar contentos con la Convención. Va a haber una serie de cosas que van a ser bastante frustrantes tanto si somos federalistas como intergubernamentalistas. Existirá un tratado más grande que el de Maastricht, el de Amsterdam y el de Niza juntos, pero no va a ser el tratado definitivo; creo que va a haber otro más dentro unos cuantos años. Podemos decir que sí, que va a ser el Tratado definitivo, pero esto es una especie de amenaza que utilizamos. Creo que la Convención, siento decirlo, se ha convertido un poco en una especie de Conferencia Intergubernamental. Lo interesante de la Convención es que, al contrario que en cualquier Conferencia Intergubernamental, el resultado final va a ser una gran sorpresa.

FÉLIX OVEJERO LUCAS Mi intención es examinar tres modos diferentes de entender la Constitución Europea y aquilatarlas a la luz de dos de los problemas que creo son importantes, tal vez los más importantes, que tienen ante sí las sociedades modernas y en particular la Unión Europea. Cada una de esas tres perspectivas se corresponde con una inspiración normativa diferente y cristalizaría en un escenario constitucional distinto. No se han formulado explícitamente, salvo en el caso de las reflexiones procedentes de filósofos políticos, pero creo que están en la trastienda de muchas discusiones acerca de la Convención. Advierto en todo caso que esas perspectivas se refieren al producto final, a los principios que deberían inspirar a la Constitución, no a cómo se llega a ella, a cómo elaborarla. En ese sentido, no me ocuparé de si la Constitución Europea es resultado de un proceso deliberativo o negociador, participativo o del «benigno despotismo» del que hablaba Delors. Además, mi exposición implícitamente asume que, en contra de lo que algunos sostienen, no existe de facto una constitución europea asentada en los diversos tratados o en la jurisprudencia y asume también, claro es, que esa constitución que no existe es deseable. El problema que me ocupará es su inspiración.

La primera estrategia que llamaré «del reglamento y del interés común» entiendo que hay una serie de retos comunes (seguridad, globalización, mercados, medio ambiente y, en general, todos aquellos que tienen que ver con externalidades económicas y bienes públicos), que se abordan mejor aunando esfuerzos y coordinándose que a través de respuestas individuales. Del mismo modo que la constitución de los

mercados nacionales exigía acabar con las barreras feudales que impedían la movilidad de gentes y de bienes o con la diversidad de sistemas de pesas y medidas, la coordinación de una serie de actividades y la necesidad de evitar ciertos costos generales de acciones tomadas individualmente requeriría un conjunto de reglas coordinadas que resuelva los problemas de interés común y un sistema de protección que evite las interferencias mutuas. En ese sentido, la Unión tendría sentido siempre que y sólo mientras salga a cuenta a cada uno de los Estados. En tal caso, la Constitución vendría ser algo así como un código de circulación, como un reglamento de juego, neutral que a cada uno le permite saber a qué atenerse.

La segunda estrategia es la «de la identidad». Está en las antípodas de la anterior. Parte de la presunción de que existe un conjunto de herencias históricas que permitirían reconocer una suerte de alma europea que debe cristalizar en la Constitución. Por supuesto, no faltan las discrepancias acerca de cuál es el contenido de esa identidad, ¿el cristianismo, la ciencia moderna, el derecho romano, el código napoleónico, la democracia, el movimiento obrero, los nacionalismos, las guerras de religión, los derechos sociales, etc.? De esa larga lista cada uno escoge lo que quiere según su particular afinidad. En este caso, la Constitución tendría que estar cargada de contenido, de unos supuestos «valores europeos», que habría que cultivar y que, además, permitirían, por así decir, realizar el test de europeidad.

La tercera estrategia es «la cívica». Como la primera destaca la idea de interés compartido pero la entiende como interés general; como la segunda subraya la importancia de ciertos valores, pero no porque sean los que «se llevan por aquí», sino porque los juzga fundamentales para el buen funcionamiento de una sociedad democrática. Los derechos no deben defenderse para evitar que nos molesten los otros, frente a los otros, como pensaría la primera estrategia, ni porque son una invención europea, como diría la segunda, sino porque se consideran importantes para la propia autonomía de los individuos, porque, entre otras cosas, permiten a los ciudadanos criticar y revisar la propia historia a la luz de su propia convivencia con los demás. Puede reconocer que el Estado de Bienestar es una herencia pero no lo defiende por eso, sino porque sólo en una sociedad en donde no existen agudas disparidades, los ciudadanos se reconocen como miembros, están dispuestos a participar y a defender una compartida comunidad de justicia y de decisión política. Por eso mismo, aun reconociendo que los nacionalismos son también parte de la historia europea, esta perspectiva creería que deben combatirse en tanto exigen la pertenencia a la comunidad cultural para permitir el acceso a la condición ciudadana, a la comunidad política.

Los retos con los que quiero enfrentar estas perspectivas son dos: el primero es el «déficit democrático», que es algo más que la falta de representatividad y de responsabilidad de las instituciones, que es también el de la participación y el compromiso de los ciudadanos; el segundo es el problema de la convivencia de gentes de culturas bien diferentes que, aunque lo incluye, es algo más que la inserción ciudadana del fenómeno migratorio. Creo que las dos están imbricadas y se pueden for-

mular en una presentación compacta, en forma de pregunta: ¿si es el caso, y parece que así es, que la comunidad política europea ha de dar cobijo a gentes de diversas culturas, cómo se puede asegurar que, con todo, esas mismas gentes se puedan reconocer en un marco político que sea algo más que unas reglas de juego, con la que difícilmente se sentirían comprometidos como ciudadanos, pero que tampoco se configure desde una particular identidad que inevitablemente resulta excluyente, eso es, aleja a algunos ciudadanos de la participación y del compromiso con la defensa de los derechos y de los principios de justicia? Con todo, por claridad expositiva, creo que es mejor tratarlos de un modo independiente.

Para la perspectiva del «reglamento y los intereses comunes», en principio, no es un problema el compromiso de los ciudadanos con las instituciones europeas. En buena medida es la que ha escrito la mayor parte de la historia de la Unión Europea: en un mercado no se presumen mayores lealtades, sólo, y circunstancialmente, intereses comunes, coaliciones. Desde esta perspectiva, el «déficit democrático» no es un problema sino un estado normal. Lo que se necesitan son gestores, árbitros, que coordinen y penalicen a los infractores y en todo caso, de lo que se trata es de que dispongamos de un sistema que permita sustituirlos cuando no son eficientes o neutrales. De todos modos, cuando las cosas se miran de cerca resultan más complicadas. No voy a ocuparme de si en un sistema con baja participación ciudadana la eficiencia y la neutralidad son posibles. Creo que hay sólidas razones que muestran que sin participación no hay instituciones eficientes y, además, es más propicia la corrupción y, por ende, la arbitrariedad. En todo caso, creo que las dificultades son insalvables en una Europa ampliada: entre dos es más fácil coordinar intereses que entre muchos y, además, las cosas son más graves cuando los otros aparecen como rivales con intereses distintos u opuestos, como sucede con esta perspectiva. Respecto al problema de la convivencia de culturas, el punto de vista del reglamento, que asume que cada uno procura por los suyos, se enfrenta al clásico problema de las dictaduras de las mayorías y el único modo de evitar que los «intereses de los más» se impongan es mediante complicados diseños institucionales, de sistemas de bloqueos, de pesos y contrapesos, que en escenarios complejos y de intereses contrapuestos acaban por paralizar el funcionamiento de las instituciones.

La perspectiva de la «identidad» encalla de un modo muy natural en el segundo de los retos. Cualquier intento de fijar una «cultura» europea que destaque ciertas tradiciones e intente dotarlas de encaje constitucional acaba por excluir a buena parte de los ciudadanos de la comunidad. No se trata sólo de los que «vienen de fuera», de los que no participan de supuesta cultura europea, sino también de los de dentro: no se puede ignorar que la historia de Europa es una historia de conflictos y enfrentamiento y que va de suyo que destacar una herencia supone negar otras. El primer reto, el de la participación, en este caso, es casi una consecuencia del segundo: una Europa, si se me permite la expresión, de valores «densos» a lo sumo aseguraría la participación de aquellos que se reconocen en ellos, pero también se aseguraría no ya la indiferencia, sino directamente la hostilidad de

los excluidos. Éstos no se reconocerían en las instituciones, no las sentirían como suyas, y ello haría imposible el compromiso, desde los propios valores, con las decisiones adoptadas.

Creo que la perspectiva cívica está en mejores condiciones de encarar los dos problemas. De hecho, los aborda a la vez, desde la unidad que se reflejaba en la formulación compacta de los dos problemas que antes he hecho. Los valores cívicos –y, en particular, la participación democrática, la sensación de que la propia voz cuenta– son los que proporcionarían el fermento cohesionador, la identidad europea, identidad elegida y en condiciones de revisarse. Dicho sea de paso, no podemos extrañarnos de las reservas de los europeos hacia Europa cuando, a la vez, perciben que las medidas comunitarias alcanzan cada vez a más aspectos de sus vidas mientras que su capacidad de control y participación es el mismo, esto es, bien poco. Por supuesto, esos valores se corresponden con una herencia europea, con una entre otras, pero no se justifican desde la historia, sino porque aseguran un modo justo de resolver los problemas, un modo en donde todas las opiniones pueden exponerse y se calibran por las buenas razones que las avalan, no por la fuerza de los intereses que los respaldan ni por formar parte de la historia, por haber llegado ayer o anteayer. Es de ley reconocer que esta perspectiva no está exenta de otras dificultades de las que sólo quiero mencionar dos. La primera: el proyecto cívico resulta difícil de materializar en una sociedad que a las diferencias culturales une agudas disparidades económicas. La participación y el compromiso en la defensa de los intereses de todos son imposibles si los ciudadanos no entienden que opera algo así como un principio de «los unos por los otros». La segunda dificultad es la de si los principios cívicos (tolerancia, deliberación, autonomía, igualdad, etc.) conforman un terreno suficiente para proporcionar una «identidad» –he de confesar que no me gusta la palabra– con la que los ciudadanos se reconozcan y comprometan al modo como lo hacen con sus valores «nacionales». No me resisto a decir para terminar que creo que las dos objeciones no son insalvables. La primera lo único que nos indica es que la democracia resulta imposible sin algo parecido a una sociedad del bienestar y, en ese sentido, es más una solución que un problema. Hemos de incluir en el proyecto constitucional, por razones democráticas, la herencia del Estado de Bienestar y de los derechos sociales. La mejor prueba de que la segunda objeción es superable son los propios nacionalismos. Como han argumentado importantes estudiosos del fenómeno, «los nacionalismos se inventan la nación», crean una mitología, una «identidad» que convierten en fuerza movilizadora, por lo general frente a otros, y que consiguen extender a poblaciones que cierto día descubren que «tenían una identidad»; dicho de otro modo, y para lo que nos interesa, no parece imposible «crear» identidades compartidas, esta vez sobre los valores del respeto, la tolerancia y la igualdad, en este caso sobre valores cívicos, y ello será más fácil cuando el propio marco constitucional recoge la participación no excluyente, la posibilidad de que la propia voz sea atendida, y las condiciones mínimas de igualdad material.

MODERADOR (JUAN TAPIA) Querría hacer una primera pregunta. Aunque el artículo 14 del proyecto de la Constitución Europea dice exactamente: «Los Estados Miembros apoyarán activamente y sin reservas la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión con espíritu de lealtad y solidaridad mutua, se abstendrán de toda acción contraria a los intereses de la Unión o que pueda perjudicar su eficacia», lo que estamos viendo es exactamente todo lo contrario y además, las posiciones no se están tomando en vistas a lo que tiene que ser la política exterior de la Unión, sino con relación al grado de dependencia de la Unión con respecto a otro país, que es el gran rector de la política mundial. ¿Creen que este clima de enfrentamiento entre los principales países puede dificultar las tareas de la Convención e incluso puede afectar a la Conferencia Intergubernamental del año 2004?

IÑIGO MÉNDEZ DE VIGO Sí, creo que sin duda alguna. He hablado de la necesidad, quizás, de una prórroga. De todas maneras, aparte de que está pasando en política exterior, creo que hay algo en juego todavía más profundo. Alexander Stubb se ha referido al debate que hubo en el plenario sobre las instituciones; un debate que acabó centrándose en la idea de que si hay que tener, junto al presidente de la Comisión, un presidente del Consejo. Yo, en cambio, discrepo un poco o matizo lo que ha dicho el Sr. Stubb. No creo que fuera contra la figura del presidente del Consejo como contra la declaración francoalemana. Es decir, creo que, subterráneamente, en la Convención ha aparecido una batalla política de fondo sobre si Europa puede seguir construyéndose como cuando se firmó el Tratado del Eliseo, hace cuarenta años, es decir, sobre el eje franco-alemán, o si en la Europa de los veinticinco esto ya no es posible. La reacción crítica y muy virulenta contra el presidente del Consejo fue contra ese presidente del Consejo y contra esa voluntad o ese acuerdo francoalemán, un acuerdo de adición que no tenía buen «pegamento». Aquí se están planteando verdaderas batallas políticas sobre cómo se va a regir la Unión Europea en los próximos años. Evidentemente, creo que el clima actual no ayuda y el clima actual, desde luego, no es un clima de Conferencia Intergubernamental donde estamos todos dispuestos a ceder algo para llegar a un resultado que sea aceptable para todos.

ALEXANDER STUBB Creo que en el contexto actual se pueden sacar dos conclusiones. Una que subraya que no podemos tener una política europea sobre esas bases. Y otra que defiende que es ahora cuando tenemos que realizar algunas reformas radicales. Yo pertenezco a esta última categoría. En las últimas tres semanas hemos estado en una situación de «cacofonía» con respecto a la política exterior europea. Cada uno habla con su voz, y creo que tenemos que fortalecer una política exterior todo lo que podamos. Se podría hacer de tres maneras: una, un poco idealista, es que si queremos una verdadera política exterior europea, en primer lugar, en el caso de algunos de los Estados Miembros más grandes, que antes eran superpotencias pero ya no lo son, debemos intentar contener, por así decirlo, su política exterior, que hablen dentro del marco europeo, porque eso no ha ocurrido sino que han seguido hablado por su cuen-

ta. Todo empezó con la propuesta francoalemana, que después fue contrarrestada por una propuesta británica y nos colocado en una situación caótica.

Otra cosa que necesitamos es una defensa europea porque creo, firmemente, que no podemos tener una Política Exterior y de Seguridad Común, sin una defensa común. Y, en tercer lugar, creo que necesitamos un fortalecimiento de las estructuras institucionales para una política exterior europea. En este sentido, como ha señalado el Sr. Méndez de Vigo, no creo que un presidente europeo conseguiría esto. Creo que la propuesta original, la llamada «propuesta abc» de Chirac, es de donde parte la idea de un presidente permanente, y creo que ésta no es la solución, sino que se puede conseguir una voluntad política creando fuertes instituciones. Deberíamos actuar de la misma manera que en la política de comercio: los Estados Miembros deberían debatir en torno a la mesa y, después, dar unas atribuciones a un ministro de Asuntos Exteriores para un tema en concreto, como es Mr. PESC en la actualidad, y después actuar con base en una decisión. Esto es un poco idealista. Hay dos maneras de salir del problema del presidente europeo. En primer lugar, decir: «Sí, vamos a tener un presidente europeo, pero vamos a combinarlo. Que él o ella sea el presidente de la Comisión Europea y presidente del Consejo Europeo al mismo tiempo». Sé que no es ortodoxo institucionalmente, pero es una propuesta que se ha lanzado y que probablemente no va a prosperar. La segunda solución es que alguien de dentro del Consejo Europeo ejerza ese puesto durante uno o dos años. Es la única manera de salir de ahí. Yo me opongo a que haya una figura que vaya a la cabeza, que sea el presidente. Lo que ocurriría es que habría un antiguo ministro o un antiguo presidente apoyado por sus colegas, sus antiguos colegas y que, con las puertas cerradas, sería elegido. Creo que ésta no es la manera adecuada de proceder.

PÚBLICO ASISTENTE Me dirijo al Sr. Méndez de Vigo para preguntarle cómo había sido acogida en el seno de la Convención aquella *demarche* francoalemana. En la medida en la que conozco las realidades alemana y francesa, entiendo que no era del todo congruente con el espíritu comunitario ese unilateralismo que estos dos países estaban practicando. La Europa comunitaria se había construido sobre bases que tenían muy poco que ver ya con el concierto de las grandes potencias y mucho menos, y lo digo ahora en clave de humor, con una renovación del pacto de acero común. No se trataba, pues, de eso; se trataba de reafirmar el valor del consenso dentro del sentido comunitario de todos los participantes en la construcción de Europa, no solamente de dos. Me gustaría preguntarle si no se atreve a hablar también de una doble legitimidad. Creo que estamos ya en una doble legitimidad, imperfecta e insuficiente, porque los Estados europeos, desde el punto de vista de su construcción actual, tienen carencias existenciales en la garantía de la seguridad interna y de la seguridad externa, que fueron tradicionalmente en los Estados dos pilares muy fuertes de la unidad estatal y del nivel del bienestar. Entonces, si eso es así, nuestras propias constituciones están, si se hace un poco de derecho constitucional europeo comparado, manifestando esa in-

suficiencia y, por lo tanto, hacen que haya una necesidad de establecer, en el ámbito comunitario, un nuevo principio de legalidad comunitaria y, por lo tanto, de normatividad comunitaria.

IÑIGO MÉNDEZ DE VIGO Creo que sí. Creo que el primer artículo de la Constitución, y así está en la propuesta del *Praesidium*, debe reflejar esa doble legitimidad. Es decir, la Unión Europea es una unión de Estados y una unión de ciudadanos. Y eso es lo primero que tenemos que decir; se trata de una novedad. No lo venimos defendiendo desde hace mucho tiempo. Una unión de Estados que son los actores de la construcción europea, que son los que transfieren, a través de sus gobiernos, las competencias, pero también de ciudadanos, abandonando ese nebuloso concepto de los pueblos, que tenía quizás sentido en los años cincuenta. Después de Maastricht creo que tenemos que hablar de individuos, de hombres y mujeres con derechos; con derechos, además, por el hecho de ser europeos. Creo que ha habido una reacción política contra la manera francoalemana de ver las cosas. La propuesta francoalemana, de alguna manera, venía precedida de algunas otras propuestas respecto a temas concretos, como temas de Justicia e Interior, convirtiendo a la Convención, de alguna forma, en una pequeña Conferencia Intergubernamental. Estuve en el grupo de trabajo que presidió John Bruton sobre temas de Justicia e Interior. Allí se debatía muy francamente, todo el mundo expresaba su posición, y, un buen día, el Secretario de Estado alemán, Martin Bury, dijo: «bueno, aquí está nuestro papel; el papel francoalemán». De una manera muy natural todo el mundo tomaba posiciones en relación con lo que decían los francoalemanes. A algunos nos alarmó mucho, porque eso desvirtuaba la naturaleza de la Convención. Ahora bien, creo que el papel francoalemán es muy bueno. Tiene muchísimas cosas con las que ni soñábamos hace tres años, pero creo que quien se ha llevado «el gato al agua» de verdad ha sido Alemania. Leer en un papel que Francia acepta la personalidad jurídica de la Unión, acepta la codecisión sin limitaciones, acepta la integración de la Carta y, sobre todo, acepta la existencia de un ministro europeo de Asuntos Exteriores, creo que hará revolverse en la tumba al general De Gaulle.

PÚBLICO ASISTENTE (Carlos del Ama). Parece que la defensa se encauza por la vía de cooperación reforzada y, por otro lado, la política de Defensa es distinta a la de Asuntos Exteriores. Los gobiernos tienen ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa. A Mr. PESC, ¿no habría que dividirlo en un Mr. PESC de Asuntos Exteriores y un Mr. PESC de Defensa? Otro tema es el debate sobre cómo se elige al presidente de la Comisión. Tenemos, en el documento Penélope de la Comisión, la propuesta que sea el Parlamento quien lo elija y que luego lo ratifique el Consejo. Luego, tenemos las propuestas de Londres-Madrid y las de París-Berlín, y tenemos Niza también. ¿No sería posible considerar el que el Consejo proponga tres candidatos, que esos tres candidatos sean cabeza de lista de las listas del Parlamento Europeo, y que sea el Parlamento Europeo, en función del resultado de las elecciones, quien nombre al Presidente de la Comisión?

Y, por último, tenemos el problema de la ampliación. Ya se está viendo la dificultad de gobernar una Unión tan extensa. Tenemos a las puertas a Turquía, y tenemos la gran aspiración rusa a la gran casa europea. Sabemos también que al final de los ochenta Rusia y Turquía estuvieron considerando formar una unión del mar Negro. ¿No sería interesante ir pensando en la posibilidad de una unión a un nivel superior de la Unión Europea, con Rusia y Turquía, y, por tanto, preparar a la Unión Europea, a las instituciones europeas, para poder ceder competencias que la preparen para poder negociar este tipo de uniones?

PÚBLICO ASISTENTE El profesor Ovejero nos ha lanzado una idea, que no sé por qué no se está recogiendo, muy sugerente. En España, los procesos constitucionales siempre se han considerado festivos porque las constituciones eran el resultado del programa máximo del grupo que tenía más poder en esos momentos. El próximo momento debe ser triste. Las constituciones son el resultado de lo que se renuncia para poder seguir viviendo juntos, más que el entusiasmo por perseguir nuevas ideas. Quizá ahora deberíamos dejar un poco invernarse la Convención y tratar de resolver el momento actual con criterios europeos, para volver después a pensar si ha de haber un presidente, dos presidentes o cinco presidentes.

PÚBLICO ASISTENTE (Charles Powell, del Real Instituto Elcano). Quisiera aprovechar la presencia entre nosotros de un protagonista destacado de la Convención, de un observador agudo de la misma, para preguntarles sobre el estado del debate en relación con una institución fundamental de la que curiosamente se habla algo menos, que es el Consejo de Ministros propiamente dicho. ¿Hasta qué punto existe ya un consenso en torno a la idea, que empezó a rodar con cierto éxito en el Consejo Europeo de Sevilla de junio, sobre la posible división de las tareas del Consejo en su vertiente ejecutiva y legislativa? Porque entiendo que ésa podía ser una de las grandes pero silenciosas revoluciones de los trabajos de la Convención.

PÚBLICO ASISTENTE (Miguel Ángel Aguilar). Me gustaría preguntar, en primer lugar, si se puede decir algo a propósito de la política europea de seguridad y defensa, en qué medida puede quedar condicionada, interferida o paralizada por la presencia entre los miembros de la Unión de países que proclaman su neutralidad. Y también, a propósito del momento en que vivimos, si la seguridad es sólo el resultado de la acumulación armamento, si eso automáticamente representa más seguridad o si, a partir de un umbral, más armamento puede, paradójicamente, producir más vulnerabilidad, generar más hostilidad. En particular me gustaría saber si el profesor Ovejero nos puede decir algo sobre en qué se basa, en qué cree él que se basa, la diferente percepción que de la crisis de Irak hay en Europa, en la Unión Europea y en Estados Unidos.

ALEXANDER STUBB La defensa está asociada con miembros flexibles, como he dicho en mi intervención. Esto está relacionado con la segunda pregunta sobre los países

neutrales y su posición. Creo que son ellos los que deben decidir, pero, como resultado de esta Convención, espero que podamos tener una defensa europea común. Creo que muy a menudo hemos utilizado los cuatro países no alineados como «chivo expiatorio». Hay una especie de voluntad política, que hemos visto en Amsterdam y en Niza, pero, desde el punto de vista personal, me gustaría, que los finlandeses se unieran a la misma. En cuanto al presidente o presidenta, no más señores ni señoras en la presidencia, como he dicho antes. Tenemos que eliminar la cacofonía institucional que tenemos, y creo que si aparece otro ministro de Asuntos Exteriores y de Defensa, y de esto y de lo otro, si aumentamos su número, esto va a confundir las cosas. En cuanto a las elecciones del posible presidente, desde luego estoy a favor de que lo haga la Comisión, es decir, que se dé el derecho al Parlamento Europeo a que elija y que, después, el Consejo Europeo tenga la posibilidad de aprobarlo o rechazarlo. Espero que podamos establecer un procedimiento adecuado para la elección del presidente, porque creo que este tema está muy relacionado con la legitimidad democrática de la Comisión.

Dos observaciones más. Quisiera decir algo que ha expresado ya el Sr. Ovejero sobre la Unión Europea, en cuanto a que ésta se ocupe de las tareas de un Estado de Bienestar. Creo que aquí llegamos al meollo de la soberanía europea. Hemos hablado mucho de que Europa se acerque a los ciudadanos, pero estamos en una situación totalmente paradójica, y la paradoja es que no podemos realizar las funciones básicas de un Estado de Bienestar. No tenemos los medios ni el dinero para hacer las funciones de un Estado de Bienestar. Intentamos solamente reglamentar, hacer políticas comunes, normas. Creo que Jacques Delors tenía razón cuando dijo que nadie puede actuar así con el mercado interno. Esto uno de los principales problemas que tenemos. Lo importante es que la Unión Europea, aparte de algunos casos de agricultores pobres, etcétera, no puede desempeñar ese papel y esto es muy importante a la hora de crear una Constitución. Cuando hablamos de una Constitución Europea, tenemos que preguntarnos si la vamos a crear en la Convención. Soy un federalista convencido y me gustaría tener una Constitución, pero creo que no vamos a tenerla. La vamos a llamar Constitución y va a haber muchas falsas promesas, pero no va a ser una verdadera Constitución, porque para mí una verdadera Constitución es algo que se aprueba en una especie de referéndum y se puede modificar fácilmente por cada Estado Miembro.

Otro comentario más banal que se refiere al Consejo de Ministros. Yo creo que estamos en una situación interesante y curiosa porque la institución más influida por la ampliación es el Consejo y es la institución que da menos. Me atrevo a decir que el Parlamento Europeo y la Comisión sí que dan cosas, pero el Consejo Europeo tiene problemas y la Comisión también. Es el Consejo quien tiene más necesidad de reforma y podemos hacer tres cosas en este sentido. En primer lugar, hacer una división entre legislativo y ejecutivo, y es mi opinión personal porque sé que la Comisión no está a favor de la idea. Creo que la Comisión debe realizar el trabajo ejecutivo en todos o sobre todos los temas internos, que es algo que ya hace, pero sobre los temas

externos, aparte del comercio y el desarrollo, creo que gran parte de la ejecución la van a realizar los Estados Miembros del Consejo. De manera que necesitamos darnos cuenta y reconocer que siempre va a haber un doble ejecutivo del Consejo y de la Comisión. Por desgracia, aunque me gustaría que hubiera una separación de poderes, creo que no va a ocurrir. Al mismo tiempo, cuando estamos en un formato legislativo, las reuniones del Consejo deben ser totalmente abiertas y lo que se hizo en Sevilla no es suficiente. Terminó con un pensamiento provocador: solamente hay tres organismos legislativos que se reúnen a puerta cerrada, uno Cuba, otro en Corea del Norte y el tercero en Bruselas.

FÉLIX OVEJERO LUCAS Contestaré únicamente a la última pregunta del Sr. Aguilar. Se han dado muchos argumentos estos días, pero si tuviera que sintetizarlo con eficacia más periodística que filosófica, diría que los europeos sabemos cuál es el peso de las palabras. Sabemos exactamente qué significa decir que un país es un peligro para la paz mundial. Hitler lo era porque satisfacía dos condiciones necesarias, individualmente y colectivamente suficientes: en primer lugar, tenía un potencial destructivo y una disposición para «liarla». Sabemos que no es el caso de Irak. Seguramente, si miramos cada una de esas condiciones necesarias, el único país que las satisface (tener un potencial destructivo y una disposición para «liarla») es Estados Unidos. Lo que sucede es que, quizás, es preferible estar bajo el imperio de un Estado único y poderoso, al modo de los gánsteres, que bajo el caos general. Sin embargo, hay filósofos políticos que sostienen que ése es un paso hacia la elaboración de un Estado mundial.

ÍÑIGO MÉNDEZ DE VIGO Lo que subraya el profesor Ovejero me recuerda aquellas palabras terribles que se atribuyen a Goethe: «prefiero la injusticia al desorden»...

En cuanto al debate sobre elección del presidente de la Comisión, que ha abierto la pregunta del profesor Carlos del Ama, la verdad es que esto de la Convención, que es un método interactivo, es real porque el profesor me envía muchos pensamientos y sugerencias que yo puedo luego utilizar. Pero soy de los que tengo serias dudas sobre la elección del presidente de la Comisión por el Parlamento Europeo, cosa sorprendente siendo diputado europeo. Jacques Santer es el que más sabe de esto, pregúntenselo luego a él, pero yo creo, como integracionista, que el presidente de la Comisión no tiene que ser partisano, y a mí me da miedo el que la elección lo convierta en partisano. Si al final eso forma parte del compromiso, y así es, la Comisión no puede tener veinticinco comisarios; tendrá que tener doce. No tiene sentido elegir al presidente a través del Parlamento Europeo, y que luego los gobiernos pongan al comisario. Se debería hacer lo que se hizo en la Constitución española de 1978: que impere la concordia, es decir, que se someta a unas reglas del juego, donde quepan todos y donde todo el mundo se sienta a gusto. Intervengo muy poco en la Convención porque estoy en el *Praesidium* pero una de las pocas intervenciones que tuve al principio fue para decir que creo que había que divertirse, es decir, que esto iba a ser muy pesado y que iba a durar bastante tiempo. John Bruton suele de-

cir: «I want my life back», porque es una tarea que nos exige mucho tiempo, por lo que yo propongo que, por lo menos, nos divirtamos un poco.

En cuanto a los acontecimientos de estos momentos, Ortega lo dice en un precioso pasaje de *Meditaciones del Quijote*, se debe hacer un alto en el camino, echar la vista atrás, reflexionar, tomar fuerza para seguir. Es decir, Giscard d'Estaing suele llevar una tortuga, que le acompaña mientras preside, y yo el otro día le decía que la tortuga se debería convertir en liebre en el caso de la política exterior. También creo, como el Sr. Stubb que, salga lo que salga de la Conferencia Intergubernamental, habrá que someterlo a referéndum. Repensar Europa, al final, requiere un acto fundacional y a mí me parece que lo que tenemos que hacer es preguntar a la gente, para conseguir expandir el debate.

Segunda sesión

¿UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA?

PAVEL ČERNOCH. Catedrático «Jean Monnet» de Integración Europea de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Charles de Praga. Fue Presidente de la Asociación Europea de Estudiantes AEGEE-Europe y formó parte de la Delegación de la Comisión Europea en Praga.

ÁLVARO RODRÍGUEZ BEREIJO. Presidente del Consejo Español para el Debate sobre el Futuro de la Unión Europea. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido presidente del Tribunal Constitucional.

JACQUES SANTER. Representante del Gobierno de Luxemburgo ante la Convención y miembro del Parlamento Europeo, donde es titular en las Comisiones de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos y Política de Defensa. Fue Presidente del Gobierno de Luxemburgo y Presidente de la Comisión Europea de 1995 a 1999.

JORDI SOLÉ TURA. Miembro del Partido de los Socialistas de Cataluña. Senador y Vocal Titular de las Delegaciones Españolas en las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa y de la Unión Europea Occidental, así como Portavoz en varias comisiones. Fue ponente en la elaboración de la Constitución española de 1978. Ministro de Cultura de 1991 a 1993.

Moderado por **CHARLES POWELL**, analista principal del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Director Adjunto del Doctorado en Estudios Europeos del Instituto Universitario Ortega y Gasset.

MODERADOR (CHARLES POWELL) En primer lugar va a hablar el señor Jacques Santer, que nos va a proporcionar una visión global de la Convención y de su significado. A continuación, hablará el profesor Álvaro Rodríguez Bereijo sobre la integración de la Carta de Derechos Fundamentales en una futura Constitución Europea, y, posteriormente, tendremos dos visiones de los debates nacionales: por un lado, una visión española sobre los debates nacionales en los países miembros a cargo de Jordi Solé Tura y, por último, una visión sobre los debates nacionales en los países candidatos a cargo del profesor Pavel Černoč.

JACQUES SANTER: Desde mi participación en la sexta lección conmemorativa Carlos de Amberes, en septiembre de 1995, el viejo continente ha ganado velocidad. La ampliación de la Comunidad en los países de la Europa central y oriental, Chipre y Malta, es ya un hecho, el euro es ahora moneda corriente en doce Estados Miembros, sin duda otros van a venir a añadirse, y la Unión ha negociado dos nuevos Tratados y se ha dotado de una Carta de Derechos Fundamentales. Además, desde hace casi doce meses, día tras día, una Convención Europea trabaja en la redacción de una Constitución para la Unión.

Pienso que no se exagera al afirmar que la construcción europea se encuentra hoy en una encrucijada. Antes de pasar a lo importante del tema, permítanme dos observaciones de introducción: una introducción a la introducción, en cierto modo, sobre el tema que nos ocupa hoy, en este marco del tercer seminario de información sobre el progreso de los trabajos de la Convención Europea, es evidentemente y eminentemente política. El título de esta tercera sesión sobre la Constitución Europea integra un punto, una cuestión, un punto de interrogación. Comparto la opinión de los organizadores según la cual el resultado de nuestros trabajos en el seno de la Convención no puede darse por hecho de antemano. El ejercicio, en efecto, no tiene precedentes y jamás en la historia una constitución ha tratado de sellar los logros

de un proceso de integración política tan compleja. Ahora bien, una constitución representa otras cosas además de un tratado sólo entre estados-nación, y pienso que todos los presentes están de acuerdo, pero pienso que tenemos que ser conscientes de ello.

Mi segunda observación se refiere a la naturaleza de este mismo ejercicio. Nunca una constitución ha sido concebida con semejante espíritu de transparencia y de apertura, implicando al conjunto de los actores interesados. La legitimidad del proceso constitucional, a los ojos o ante los ojos de los ciudadanos europeos, es un objetivo fundamental, razón por la cual creo que tenemos que evitar la aplicación al ejercicio en curso de una lógica intergubernamental, conservando y teniendo presente —como se va a tratar a continuación— este nuevo texto que va a ser ratificado por los representantes de los Estados Miembros. Y ustedes comprenderán que aquí me expreso a título personal.

Se han beneficiado hoy de un informe muy valioso sobre el progreso de los trabajos de la Convención. Muy valioso, ante todo, puesto que mi colega y amigo Íñigo Méndez de Vigo les ha expuesto con mucha inteligencia los primeros proyectos de artículos constitucionales que están ahora sobre la mesa. Y valioso también porque nuestro colega ha podido informarles de las modalidades y de los procesos que acompañan el paso de la Convención de una fase de escucha a una fase de propuesta y, con el fin de situar algunos parámetros para los debates que siguen, voy a aprovechar la ocasión para plantear o hacer un análisis nuevo y contradictorio de lo que se ha alcanzado y de lo que queda por hacer.

Todo el mundo sabe que los Tratados de Amsterdam y de Niza han fracasado en su objetivo de reforma política e institucional. La comprobación de un desfase creciente entre expectativas de los ciudadanos y las acciones de la Unión, y la perspectiva de una ampliación sin precedentes, verdaderamente, imprime más urgencia a la cuestión y, por esta razón, la Conferencia Intergubernamental de Niza ha decidido añadir una declaración al nuevo Tratado cuyo objetivo es acelerar y formalizar el proceso de reflexión sobre el futuro de Europa lanzado a nivel oficial por el discurso no del ministro, pero sí del ciudadano Joschka Fischer en mayo de 2000 en la Universidad Humboldt de Berlín.

La declaración de Niza enumera cuatro temas de reflexión que a todos les son conocidos. El mandato de Laeken, que crea la Convención y su *Praesidium*, añade a estos cuatro temas de reflexión el de una Constitución Europea. Las diferentes respuestas posibles a los cuatro temas de reflexión incluyen aquellas que pueden llevar a una constitucionalización de ciertas disposiciones de los tratados. Ahora bien, la redacción de una Constitución no es un objetivo en sí mismo. El mandato de Laeken se esfuerza por precisar que los primeros objetivos de la Convención son acercar la unión de sus ciudadanos y así hacer que sus acciones sean más eficaces. Los dos medios para lograrlo son la reducción del déficit de la Unión en términos de legitimidad democrática y la reforma de los procedimientos decisorios en la perspectiva de una ampliación que tiene que elevar a veinticinco el número de Estados Miembros.

Está sobreentendido que todo nuevo Tratado, por duro que sea, basa su razón de ser en el valor añadido que aporta a la definición identitaria o de identidad de la comunidad política que encuadra. La retorcida maraña comunitaria quiere al respecto que hablemos de profundización. Ahora bien, desde el comienzo de los trabajos de la Convención hemos visto que estábamos en una vía constitucional. La opción de una simple reorganización de los tratados ha sido abandonada por la presentación de un anteproyecto de Tratado Constitucional que propone la definición de un catálogo de competencias y la puesta en marcha de nuevas instituciones. En la medida en que la atribución de competencias y el funcionamiento constitucional se encuentran en el meollo de la gobernanza política, pienso que no es aleatorio subrayar que la Constitución que estamos redactando es susceptible de proceder a un cambio de sistema. La cuestión fundamental sería saber si el sistema previsto va a permitirnos alcanzar los objetivos planteados en Niza y en Laeken.

Los proyectos de artículos que nos han sido presentados en la última sesión de la Convención se refieren a los títulos uno al tres de la primera parte del anteproyecto constitucional referente a la definición y a los objetivos de la Unión; segundo, los derechos fundamentales y la ciudadanía de la Unión y, tercero, las competencias. Estos temas han sido ampliamente debatidos en sesión plenaria, y en cuanto a la integración de la Carta y las competencias complementarias, han sido tratados en el marco de dos grupos de trabajo específicos. El hecho de que la Carta se integre en el nuevo Tratado Constitucional en lo sucesivo constituye en sí misma una profundización cualitativa de primer orden. También, igualmente es importante el artículo propuesto sobre la personalidad jurídica de la Unión. La Convención propone aquí dos progresos mayores que todavía hace algunos años estaban excluidos del mundo real. Parecería que el abogado del diablo haya pasado al campo contrario. Sin querer lanzarme a un análisis de detalle de los textos propuestos, me gustaría limitarme a los tres puntos que me parecen esenciales: la definición de la Unión y los objetivos, la integración de la Carta y las categorías de competencias.

La construcción de la posguerra es un proceso de integración que persigue una unión política europea, y el Tratado de Maastricht y la Unión Europea no son objetivos en sí mismos, pero han sido negociados e implantados según la fórmula consagrada y con vistas a reforzar una unión cada más estrecha entre los pueblos de Europa. Más allá del logro comunitario, el elemento dinámico del proceso de integración tiene que tener una repercusión y, a fuerza de volver a inventar la rueda, lo que ponemos en riesgo es la cuadratura del triángulo y, en la medida donde un proceso de constitucionalización funda también o se funda en tradiciones constitucionales, todo ejercicio de redefinición comporta necesariamente el riesgo de una desnaturalización.

Una Constitución es el documento guía que representa, en el plano interno y hacia el exterior, un modelo de sociedad determinada. Europa se diferencia del resto del mundo por un sistema económico particular que se inscribe en el seno de un mismo concepto de funcionamiento: el objetivo de seguridad social y la economía abierta

de mercado. La economía social de mercado está intrínsecamente vinculada a lo que llamamos el modelo de sociedad europea, pero también es el vínculo a un modelo de sociedad común que nos lleva a definirnos como unión por Estados y por pueblos. La promoción de la paz entre Estados y el respeto de los compromisos internacionales forman parte del modelo de sociedad europea, y este objetivo debe estar en el primer plano de un artículo constitucional sobre la acción internacional de la Unión. Estoy de acuerdo en que se trata de una cuestión de redacción que, no obstante, es importante subrayar. Dado que la cuestión de la integración de la Carta será ya tratada por el Sr. Rodríguez Bereijo, me voy a limitar a una observación de principios.

La cuestión de la integración de la Carta no puede, en mi opinión, resolverse con una anexión protocolaria a los tratados, como algunos parecen desear. La importancia de los derechos y las libertades en nuestros sistemas de gobiernos deben llevarnos, en el seno de la Convención, a abogar por una recopilación íntegra del texto de la Carta en un nuevo título primero. Y este nuevo primer título de la Constitución debería, además, verse completado por las disposiciones que no están en la Carta, tales como la definición de la ciudadanía de la Unión y la adhesión de la Unión a la Convención europea de salvaguarda de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y, en la medida en que la adhesión efectiva depende de una modificación de la Convención Europea de Derechos Humanos, conviene subrayar en el texto constitucional que se trata exactamente de un compromiso, un compromiso formal por parte de la Unión.

En lo que se refiere a la definición de un catálogo de competencias y del riesgo de decepcionar a algunos, no voy a entrar aquí en una polémica para reformular los informes de los debates en función de sus objetivos personales. Ahora bien, en lo que se refiere a los campos de acción de apoyo, parece evidente que el proyecto de texto debe atenerse a las conclusiones del grupo de trabajo cinco sobre las competencias complementarias que fue presidido por el Sr. Christopherson. Lo mismo ocurre en lo que se refiere a los trabajos del grupo de trabajo seis sobre la gobernanza económica. Dos observaciones a este respecto. Quiero subrayar que si por una parte decidimos que el objetivo final de Lisboa es el del restablecimiento de una situación de pleno empleo, también tenemos que aceptar que la coordinación de las políticas de empleo forma parte de los logros de la Unión. Hemos negociado con fuerza en Luxemburgo, en el año 1997, para poner en marcha lo que hoy es y llamamos proceso de Luxemburgo. Las políticas de empleo deben encontrar su lugar fuera del artículo 15 sobre los ámbitos de acción de apoyo. Y, según el Consejo Europeo de primavera, que va a celebrarse dentro de unas semanas, es evidente que la formación del empleo es una cuestión de interés común y que el establecimiento de líneas directrices del empleo es un verdadero pilar del método abierto de coordinación. Considero que el consenso sobre este punto es prácticamente unánime.

Hay que constatar también, por otra parte, que los párrafos sobre la Política Exterior y de Seguridad Común están en retroceso en relación con las disposiciones de los tratados actuales. Primero, la defensa común no se menciona. El objetivo está

claro después de Maastricht. Después, el artículo 14, del que hemos hablado ya, es una transcripción incompleta del actual artículo 12 y 11.2 del Tratado. Además del espíritu de lealtad, es importante inscribir en el texto el objetivo de cohesión. Y, como en la introducción a mi intervención, les decía toda la importancia que le concedo a la naturaleza transparente y abierta del trabajo de la Convención. Las observaciones formuladas durante la fase de escucha no pueden encontrarse todas incluidas en un proyecto constitucional. También hay que tener en cuenta el hecho de que un proceso como la Convención da lugar a una dinámica propia y no podrá, por definición, limitarse a ámbitos de decisión predefinidos. No obstante, la Convención no evoluciona independientemente. El anteproyecto del Tratado Constitucional es el fruto de un trabajo de redacción efectuado a puerta cerrada por los trece miembros del *Praesidium*. Paralelamente, otros proyectos de textos han sido presentados por la Comisión. También por otras instancias como el Partido Popular Europeo, por, digamos, otras partes vinculadas al convenio y cualquiera que sean los titulares o suplentes.

Dado que, de entrada, afirmaba que había que evitar la aplicación de la lógica intergubernamental a los trabajos de la Convención, no me voy a extender para decir que varios Estados Miembros no están representados en el *Praesidium* y, por consiguiente, no disponen de ningún acceso directo a los trabajos que se están llevando a cabo. Todos estamos de acuerdo en que los trabajos de la Convención y el proyecto de texto que resultará de ella deberá llegar a una profundización de la integración política y económica, pero este ahondamiento debe traducirse en los textos a través de nuevas disposiciones, que pueden tener repercusión en el método. Y la profundización en el método implica que, antes del aspecto institucional o antes de definir el aspecto institucional, deben establecerse las misiones que tenemos que llevar a cabo en el futuro. Si decía antes que el convenio no evolucionaba aisladamente, quería decir que toda propuesta institucional para poder sobrevivir al aire libre debería, verdaderamente, recoger y tener un apoyo lo más amplio posible en cuanto a las misiones que tiene que cubrir.

La Convención, por su funcionamiento abierto y transparente, representa una ocasión única de llegar a una solución institucional que, basada en misiones bien definidas, debe estar en fase con las expectativas de los ciudadanos y del conjunto de los actores implicados. Y es importante que nos limitemos a lo esencial sin, por ello, volver a cuestionar temas en los que las respuestas ya están tratadas. Las sesiones de información, tales como las que están tratando este título, particularmente importante, indican soluciones en prácticas y en ámbitos nuevos que merecerían una constitucionalización. Creo que el mandato de la Convención no cubre ni la reescritura de los tratados ni la definición de un nuevo sistema de gobernanza europea, y sería peligroso modificar el *modus operandi* de un animal político que todo el mundo coincide en calificar de *sui generis*.

Por estas razones estimo que es importante tener en cuenta la opinión de aquellos que hoy se encuentran en el centro mismo del dispositivo institucional, que es el

que queremos reformar. La Comisión Europea, los partidos políticos europeos, los juristas de instituciones, los expertos constitucionalistas en los Estados Miembros fundan sus contribuciones sobre unas redes de contacto y de información de las que el *Praesidium* no dispone y que, por la diversidad que aportan, son de naturaleza enriquecedora. Visto que las cuestiones institucionales son por naturaleza poco generadoras de consenso, sería importante fundar esta primera parte del anteproyecto del Tratado Constitucional sobre un consenso tan amplio como sea posible. Nuestros debates nos van a proporcionar una cohesión para medir entre nosotros el grado de consenso alcanzado en este estadio.

ÁLVARO RODRÍGUEZ BEREIJO Hoy, vistas las cosas con la perspectiva del tiempo transcurrido entre las dos Convenciones –la de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la del Futuro de Europa– y los cambios abiertos en el proceso de integración europea por la Declaración de Laeken, se ha revelado como un *enorme acierto* de la Convención que elaboró la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea la decisión de trabajar *como si* el texto fuese a tener un efecto jurídico vinculante e integrarse en los Tratados. En este sentido la *auctoritas* y buen hacer del presidente Roman Herzog y el *Praesidium* jugaron entonces un papel decisivo.

El resultado ha sido un *texto prudente y equilibrado*, con un catálogo bastante completo de derechos fundamentales donde por primera vez en los documentos comunitarios se incorporan *de una manera indivisible*, junto a las libertades públicas y derechos civiles y políticos clásicos y a los derechos de ciudadanía europea, los *derechos sociales y económicos*, exigencia irrenunciable del modelo social y político europeo y que hoy son inescindibles, como derechos de libertad y de igualdad que son, de los derechos fundamentales clásicos de primera generación.

- Dentro del proceso constituyente que ahora se ha abierto en la Unión Europea con la nueva Convención a fin de dotar a aquélla de una Constitución o Tratado Constitucional la conveniencia y necesidad de integrar en ésta, como parte dogmática imprescindible, la Carta de los Derechos Fundamentales solemnemente proclamada en Niza es, a mi juicio, incuestionable. No es concebible una Constitución sin una Declaración de derechos fundamentales. No se trata, claro está, de integrar la Carta en la futura Constitución «para destruir la Unión» como algunos temen, sino, al contrario, para dar plenitud de sentido jurídico-político a la tan proclamada *ciudadanía europea*, situando a los ciudadanos y a sus derechos en tanto orden objetivo de valores, en el centro de la construcción europea.
- La Carta no crea, en rigor, derechos nuevos que no estuviesen formulados ya en los Convenios y Tratados internacionales o en los Tratados constitutivos de la Unión Europea, así como en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia o del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en las tradiciones constitucionales

comunes a los Estados Miembros. La redacción de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se ha movido entre dos posiciones extremas igualmente inconvenientes:

De una parte, una Carta tan exhaustiva, maximalista y utópica que resultase jurídicamente inaplicable y políticamente inasumible por la Unión y por los Estados Miembros, por su contradicción con los tratados o con las constituciones nacionales.

De otra, una Carta tan genérica, diluida e insustancial que no diese satisfacción a las exigencias del papel político de la Carta de Derechos Fundamentales en la construcción europea, es decir a su *dimensión constitucional*.

En los trabajos de la Convención hubo plena consciencia de que *cuanta mayor densidad* de contenido hubiese tenido la Carta –tanto por el número y cualidad de los Derechos Fundamentales reconocidos como por su concreta formulación jurídica y alcance–, tanto más difícil habría sido lograr el consenso necesario para su aprobación y, en su caso, tanto más difícil sería en el futuro la inserción, en su caso, en los tratados dotándola de efecto jurídico vinculante. La Carta es, así, en el juicio de profesores, expertos y estudiosos del Derecho comunitario, «un texto importante, innovador, sólido y equilibrado y con una técnica jurídica impecable», para decirlo con las palabras del profesor Liñán Nogueras.

En el seno de la Convención Europea que prepara el futuro Tratado Constitucional existe un amplísimo consenso respecto de algunas premisas básicas que importa subrayar:

1. La integración de la Carta en el Tratado Constitucional con una fórmula que le permita *ser jurídicamente vinculante y tener un estatuto constitucional*.
2. La Convención debe respetar *el contenido íntegro* de la Carta, incluidas sus declaraciones de derechos y principios, su preámbulo y, como elemento fundamental, sus «Disposiciones generales», *y no abrir de nuevo el debate sobre la misma*. (Nada de esto habría sido posible hoy si la anterior Convención de la Carta hubiese trabajado desde premisas metodológicas distintas a las que he señalado al principio de mi exposición).
3. Introducir determinados «ajustes técnicos de redacción» en las disposiciones generales de la Carta –que luego aludiré–, para confirmar, aclarar y reforzar desde el punto de vista de la seguridad jurídica en el ámbito de los Derechos Fundamentales determinados elementos clave del consenso global logrado por la anterior Convención respecto de la Carta.

En consecuencia, en el Proyecto de los primeros artículos (1 al 16) del Tratado Constitucional presentado por el *Praesidium* a la Convención el pasado 6 de febrero [CONV 528/03] se dispone en el artículo 5:

- Que «la Carta de los Derechos Fundamentales forma parte integrante de la Constitución», para subrayar así la fuerza jurídica vinculante de la Carta y su valor constitucional. Se deja, sin embargo, abierta la cuestión técnica de *la forma* en que se producirá esa integración: bien en una segunda parte independiente de la misma Constitución europea, bien en un protocolo anejo a ella. Esta última opción –en aras de la brevedad de la futura Constitución, un «texto que pueda llevarse en el bolsillo de la chaqueta», como decía W. Bagehot–, parece imponerse como la más probable.
- Que «la Unión podrá adherirse al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales» (CEDH). En la convicción de que la inclusión de la carta en el Tratado Constitucional y la adhesión al CEDH *son complementarias* y no excluyentes para garantizar la coherencia del sistema de protección de los Derechos Humanos en Europa y el pleno respeto de los Derechos Fundamentales por parte de la Unión. Sin que la adhesión de la Unión Europea al CEDH menoscabe ni el principio de autonomía de la Carta, ni la posición institucional del TJCE, que seguirá siendo el único árbitro Supremo de las cuestiones de Derecho de la Unión y de la validez de los actos de la Unión.

La situación será, pues, análoga a la creada en las legislaciones nacionales de los Estados Miembros cuyas Constituciones garantizan y protegen los Derechos Fundamentales a través del catálogo o declaración en ellas contenido mediante un específico órgano jurisdiccional (un Tribunal Constitucional o Tribunal Supremo) y, sin embargo, se han adherido al mismo tiempo al control externo complementario del Tribunal Europeo de Estrasburgo.

Un obstáculo a la eficacia jurídica de la Carta, sea como fuente directa creadora de derechos, sea, incluso, como fuente de inspiración o referencia en el reconocimiento jurisprudencial de un derecho por el TJCE, puede provenir, sin embargo, de la estructura y contenido mismo de la Carta. En efecto, no siempre se establece con claridad y precisión la naturaleza de cada derecho en ella proclamado (derechos subjetivos, derechos programáticos, principios, objetivos de la Unión, mandatos para la acción dirigidos a las instituciones comunitarias, etc.), el alcance y límites con que se formulan y la identificación de los titulares de los mismos, así como los procedimientos y recursos mediante los cuales su protección ha de hacerse efectiva. (Sobre ello tuve ocasión de insistir durante los trabajos de la Convención, así lo expuse en «La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea», Lección Inaugural del Curso Académico 2000-2001 de la Universidad Autónoma de Madrid en septiembre de 2000).

Durante los trabajos de la Convención de la Carta ya advertí que la determinación de las limitaciones al ejercicio de un derecho es un elemento consustancial de su configuración que debe figurar en la definición del propio derecho a fin de dejar claro a dónde no alcanza su contenido. Ello constituiría no sólo una definición más acabada

de algunos derechos de la Carta, sino también la mejor garantía para su salvaguardia frente a la legislación de desarrollo, además de asegurar la adecuada coexistencia entre derechos que pueden entrar en colisión o conflicto, o prevenir frente a posibles riesgos de una aplicación extensiva de un derecho. Problemas y riesgos que, a mi juicio (y así lo advertí entonces), no se resolvían sólo con la previsión de una cláusula horizontal general como la contenida en el artículo 52.1 y en el 2 de la Carta.

También me parecía imprescindible, dentro de los derechos económicos y sociales, en una redacción rigurosa de la Carta con vocación jurídica vinculante, distinguir claramente, al definir cada derecho, entre aquellos que encarnan auténticos derechos subjetivos y aquellos otros que constituyen principios rectores de la política social y económica. Los únicos atisbos de una distinción, que siempre me ha parecido imprescindible para la futura eficacia jurídica de la Carta, se contienen en el último párrafo del Preámbulo donde se dice que la Unión reconoce los «derechos, libertades y principios», y más explícitamente en el artículo 51 donde se dice que «éstos (las instituciones y órganos de la Unión y los Estados Miembros cuando expliquen el derecho de la Unión) respetarán los derechos, observarán los principios y promoverán su aplicación». Así ocurre con algunos derechos sociales y económicos de los capítulos III y IV; por ejemplo, el artículo 25 (derecho de las personas mayores), el artículo 26 (integración de las personas discapacitadas), el artículo 22 (diversidad cultural, religiosa y lingüística), el artículo 33 (vida familiar y profesional), el artículo 34 (seguridad social y ayuda social), el artículo 35 (protección de la salud), el artículo 36 (acceso a los servicios de interés económico general), el artículo 37 (protección del medio ambiente) o el artículo 38 (protección de los consumidores). O en aquellos artículos de la Carta en que el derecho se remite, para su ejercicio, a «modalidades y condiciones establecidas en el Derecho Comunitario y en las legislaciones y prácticas nacionales». Por ejemplo, el artículo 9 (derecho a contraer matrimonio y derecho a fundar una familia «según las reglas nacionales que regulan su ejercicio»), el artículo 16 (libertad de empresa), el artículo 14 (derecho a la educación: libertad de creación de centros docentes), el artículo 10 (derecho a la objeción de conciencia), el artículo 27 (derecho a la información y consulta de los trabajadores en la empresa), el artículo 28 (derecho de negociación y de acción colectiva), el artículo 30 (protección en caso de despido injustificado), o el artículo 34 (seguridad social y ayuda social). Lo que introduce notables limitaciones a la efectividad de los derechos proclamados en la Carta en lo que se refiere al *estándar de protección* que pudiera establecer el TJCE, ante la diversidad de naturaleza y grado de protección que resultan de los sistemas nacionales y la hora de fijar *el alcance comunitario* que la Carta otorgue a un determinado derecho; con el riesgo de que el contenido del derecho y su nivel de protección sea el que corresponde al mínimo común denominador de las «legislaciones» o «prácticas» nacionales o bien de que el TJCE renuncie a que la interpretación o aplicación del derecho fundamental sea uniforme en toda la Unión Europea, imposibilitando así que el TJCE mantenga una doctrina coherente de los derechos de la Carta.

Otra dificultad proviene del hecho, evidente, de que la Carta incluye derechos respecto de los cuales la Comunidad Europea carece de competencias en la materia, reservada a los Estados Miembros. La propia Carta advierte, en su artículo 51, que no crea ninguna competencia ni objetivo para la Unión ni modifica los ya existentes, ni altera tampoco los mecanismos establecidos para la modificación del Derecho primario de la Unión Europea. Pero esta rotunda afirmación no elimina por completo el riesgo de que mediante la vía jurisdiccional de protección de los derechos fundamentales enunciados en la Carta por el TJCE se produzca de hecho una ampliación de las competencias de la Unión a ámbitos materiales que no constituyen políticas comunitarias y están deferidas a la competencia de los Estados Miembros.

Con lo cual la naturaleza de *competencias de atribución* que tienen las competencias de la Unión podría sufrir inevitablemente, como dice el profesor Pizzorusso, «un cierto redimensionamiento», puesto que la regulación y la aplicación de muchos de los derechos de la Carta no puede ser considerada como una «materia» a la que pueda aplicarse una técnica de este tipo.

Para obviar algunas de estas dificultades y en aras de la seguridad jurídica en el ámbito de los Derechos Fundamentales en la Convención que ahora se está celebrando, se ha propuesto por el grupo de trabajo que preside el comisario António Vitorino [CONV 354/02] la introducción de *algunas modificaciones técnicas* en la redacción de las *llamadas Disposiciones Generales de la Carta* que no suponen modificaciones en cuanto al fondo del texto aprobado por consenso en la anterior Convención, y que en mi opinión son razonables y aceptables y que van en la línea de las observaciones que he formulado antes; aunque ya no estoy tan seguro de que eliminen por completo todas las incertidumbres y perplejidades jurídicas que plantea, según he señalado, la Carta como texto de efecto jurídico vinculante.

– *Respecto del ámbito de aplicación de la Carta*

- Confirmar que la incorporación de la Carta no *modificará en modo alguno el reparto de competencias* entre la UE y los Estados Miembros, como ya se afirma en el artículo 51 en sus apartados 1 y 2 añadiendo los siguientes incisos: A) «... con arreglo a sus respectivas competencias y *respetando los límites de las competencias conferidas a la Unión por otras partes del presente Tratado Constitucional*». B) «La presente Carta *no amplía el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión más allá de las competencias de la Unión* ni crea ninguna competencia...».

En la línea marcada por la jurisprudencia consolidada del TJCE de que la protección de los Derechos Fundamentales por la legislación de la Unión no puede tener el efecto de ampliar el ámbito de aplicación de las disposiciones del Tratado más allá de las competencias de la Unión [vid. STJCE C-249/96, Grant, 1998, Rec I-621 punto 45].

- Dentro del respeto al *principio de subsidiariedad* y para reafirmar los artículos de la Carta que hacen referencia a la legislación y a las prácticas nacio-

nales de los Estados Miembros, se añade un *nuevo apartado 6* al artículo 52 que dice: «se tendrán plenamente en cuenta las legislaciones y prácticas conforme a lo especificado en la presente Carta».

A tal efecto, para contar con una cláusula de remisión jurídicamente inatacable en relación a dichos derechos, se añade a la cláusula del artículo 52.2 un ligero retoque en su redacción para precisar que la revisión se efectúa a «otras partes del Tratado» en las que se definen las condiciones y los límites del ejercicio de estos derechos.

- *Correspondencia entre los derechos de la Carta y los derechos garantizados en el CEDH.* Los derechos de la Carta que corresponden a derechos del CEDH tienen el mismo alcance y sentido a los que los confiere dicho Convenio, como establece la cláusula del artículo 52.3. Ello no se opone –como se especifica en dicho artículo– a una protección más extensa (ya lograda o que podría establecerse en el futuro en la legislación de la Unión) según el Derecho de la Unión; cuando algunos artículos de la Carta van más allá del CEDH por haber alcanzado ya el acervo jurídico de la Unión un nivel de protección más elevado (por ejemplo el artículo 47 sobre la tutela judicial efectiva, o el artículo 50 sobre el derecho al *ne bis in idem*).
- *Respecto a la distinción entre los «derechos» y los «principios» contenidos en la Carta* (aplicable, en particular, a los derechos económicos y sociales del capítulo III «Solidaridad»).
- Esta distinción tan necesaria e importante si la Carta va a tener una eficacia jurídica vinculante y que marcó una gran parte del debate en la anterior Convención y que sólo de una manera muy poco precisa se menciona –como ya he dicho antes– en el preámbulo de la Carta y en el artículo 52, apartado 1, se viene ahora a confirmar y a aclarar, en aras de la seguridad jurídica y de limitar el efecto expansivo de algunos derechos, añadiendo al artículo 52 un nuevo apartado, el número 5 que pretende expresar lo más claramente posible la eficacia –de «derecho» o de «principio»– de cada uno de los derechos contenidos en la Carta: «5) Las disposiciones de la presente Carta que contengan principios podrán aplicarse mediante actos legislativos y ejecutivos de las instituciones y órganos de la Unión, así como mediante actos de los Estados Miembros que apliquen el Derecho de la Unión, en ejercicio de sus competencias respectivas. Sólo serán invocables ante los Tribunales respecto de la interpretación y el control de la legalidad de dichos actos».

Se recoge así explícitamente lo que algunos miembros de la anterior Convención –entre ellos yo mismo– propusimos insistentemente: diferenciar de manera clara en la definición, contenido y significación jurídica entre lo que son «derechos subjetivos» directamente ejercitables e invocables ante los Tribunales y los «derechos programáticos o normas de principio» que

vinculan en tanto informan la legislación y la práctica judicial y encauzan la actuación de los poderes públicos en cuanto principios inspiradores de la política social y económica. En consecuencia, como tales «principios» requieren, para su justiciabilidad, la mediación del legislador, lo que dispongan las leyes que efectivamente los desarrollen.

Hoy también, como ya ocurrió en los debates de la anterior Convención, algunos miembros se oponen a esta diferenciación porque, entienden, establece una «jerarquía» entre los distintos preceptos y supone, a su juicio, una «degradación normativa» de los derechos económicos y sociales reconocidos en la Carta. No comparto este punto de vista, que descansa en la creencia —en mi opinión equivocada— de que la única manera posible de dar efectividad a las normas jurídicas es dotándolas siempre y necesariamente de la estructura de un derecho subjetivo. En mi opinión la formulación de un derecho o precepto jurídico bajo la estructura normativa de «un principio o norma principal» no la priva de modo alguno de significación y eficacia jurídicas. Tienen una fuerza jurídica, por así decir, *negativa* al expresar valores o derechos que limitan la acción normativa de las instituciones comunitarias y su libertad de configuración cuando opera sobre la legislación o las políticas sociales y económicas (v. gr. prohibiendo aquellos que los desconozcan o contradigan o manifiestamente persigan fines contrarios), o pueden fundamentar ciertas restricciones legítimas en el ejercicio de otros derechos reconocidos en la Carta.

– *El nivel de protección de los Derechos de la Carta*

- La Carta de los Derechos Fundamentales ha supuesto un claro avance en el proceso de «constitucionalización» de la Unión Europea y que debe culminarse en la CIG de 2004, como muchos deseamos, con la aprobación de una Constitución europea. La Carta expresa mejor que ningún otro cuerpo o documento jurídico comunitario lo que es la *crystalización* de las *tradiciones constitucionales comunes de los Estados Miembros*, puestas de manifiesto a través de la jurisprudencia del TJCE cuando ampara —ex artículo 6.2 del TUE— los derechos fundamentales «en cuanto principios generales del Derecho Comunitario».
- A fin de *subrayar la importancia de estas raíces*, de facilitar una incorporación fluida de la Carta como instrumento jurídico vinculante de la Unión y de *prevenir el riesgo* de un enfoque de «mínimo común denominador» en la protección de los Derechos Fundamentales de la Carta, *se propone ahora en la nueva Convención añadir un nuevo apartado 4* al artículo 52 que dice: «4) En la medida en que la presente Carta reconozca derechos fundamentales tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros, esos derechos se interpretarán en consonancia con dichas tradiciones».

Con ello cual pretende subrayarse que los Derechos de la Carta se interpretarán de forma que ofrecieran un nivel de protección que resulte ade-

cuado para el Derecho de la Unión y sea acorde con las tradiciones constitucionales comunes.

– *El Preámbulo de la Carta*

El Preámbulo de la Carta ha sido un elemento crucial del consenso global sobre la Carta alcanzado en la Convención anterior. Por ello, debe mantenerse –y así se propone por el grupo de trabajo de la Convención presidido por António Vitorino– ese elemento en el marco de la futura Constitución:

- Bien dentro del preámbulo de la Constitución, si la Carta se integra como una parte específica en la segunda parte de la Constitución.
- Bien, separadamente como protocolo, unido al texto de la Carta «sin modificaciones». Y ello significa que el actual debate sobre la inclusión en la futura Constitución Europea de una *referencia explícita a la herencia y tradición religiosa* dentro de los valores comunes patrimonio de la cultura europea –que ya se produjo en muy parecidos términos en la Convención anterior– puede resultar muy relativizado si se tiene en cuenta que la tan controvertida referencia (luego suprimida) al «patrimonio religioso» en el pasaje del Preámbulo de la Carta, que a punto estuvo en su día de motivar en la Convención anterior un *casus belli* por parte de Francia, que dice: «Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está fundada sobre valores...», ha quedado, a fin de cuentas, redactado en la versión lingüística alemana oficial de la siguiente manera: «*In dem Bewusstsein ihres geistig-religiösen und sittlichen Erbes gründet...*».

JORDI SOLÉ TURA Estamos aquí para hablar de la Constitución europea y, en particular, sobre las perspectivas que se ofrecen por parte de los países miembros. En líneas generales, creo que una Constitución europea es necesaria, absolutamente necesaria, que Europa no puede seguir siendo un espacio dividido y enfrentado, que es lo que ha sido a lo largo de su historia. He tenido el placer de participar en la discusión y realmente en los trabajos de la Carta de los Derechos Fundamentales, aunque no con la intensidad y la capacidad de mis colegas, Álvaro Rodríguez Bereijo e Íñigo Méndez de Vigo, pero, en fin, allí aprendí muchísimo y llegué claramente a la conclusión de que es absolutamente fantástica pero el asunto no será fácil.

Los trabajos de la Convención han salido adelante, pero queda mucho por trabajar y, sobre todo, mucho terreno para situar los elementos claves. En definitiva, para que tengamos una visión clara de lo que ocurre, yo les diría que la cuestión clave de todo avance es quién gobernará Europa, y esto, de momento, no lo sabemos. Pero tenemos una situación actual complicada en la que una parte de Europa es gobernada por unos y una parte de Europa que se intenta gobernar por otros; ninguno de los dos gobierna hasta el fondo. Pero hay uno que no es europeo, que sí que gobierna, que son los Estados Unidos. Creo que éste es el problema que hoy tenemos delante de nosotros y que se nos presenta en forma de lo que ocurre en Irak, de los problemas del petróleo, de los problemas de Palestina; todos tre-

mendos problemas que por el momento no se están llevando a cabo ni se están solucionando.

Hoy por hoy, no tenemos respuestas seguras. Tenemos, por ejemplo, el eje, si es que se puede llamar así, de Estados Unidos, Gran Bretaña, España e Italia. Éste es un eje, y lo digo con toda sinceridad, que de momento ha servido para romper la identidad de la Unión Europea. Digamos que en la Unión Europea dividida sale un contraeje, el de Francia y Alemania. Pero quedan muchas cosas por hacer, porque no todos los países están situados en el mismo nivel y porque además Europa tiene una Europa del Este. Y la Europa del Este, que es europea pero que no acaba de serlo, que está avanzando pero no está exactamente donde está el meollo de la Europa futura, acaba de aceptar firmar un documento en el que está totalmente al lado de los Estados Unidos. Con esta situación es realmente complicado entender por dónde vamos a ir. No se puede hablar, en este momento y con las estructuras actuales, de una auténtica Constitución europea.

Hoy Europa no tiene liderazgo y sin liderazgo es absolutamente imposible avanzar. Ya he dicho antes lo que significa nuestro Oeste, lo que significa nuestro Centro y cómo ha ocurrido ese hecho extraordinario de que Francia y Alemania se hayan vuelto a unir para formar un solo eje, como si volviésemos a estar en la fase de De Gaulle y de Adenauer. Pero, además, tenemos un Este con una situación desigual, con muchas necesidades, con mucha capacidad de actuar, pero al mismo tiempo con dificultades para moverse, y que se quiera o no se quiera, en este momento está siendo convertido en una especie de socio de segunda clase de los Estados Unidos.

En el caso del liderazgo norteamericano el problema es si es posible el liderazgo de Estados Unidos en la Europa actual. ¿Es posible la ruptura entre Estados Unidos y Europa o Estados Unidos y las dos Europas? ¿Cuál es el papel real del poderío militar de Estados Unidos? ¿Se trata de una batalla contra el enemigo o es una forma de decir «aquí mando yo»? Por ejemplo, nosotros, en España, tenemos dos bases fundamentales donde el poderío militar de Estados Unidos está presente. ¿Somos nosotros sus amigos? ¿Somos sus enemigos? ¿Somos nosotros los que dirigimos el asunto? Evidentemente, no. Por consiguiente, estamos en una situación en la que el concepto mismo de dirección política, el concepto mismo de gobernabilidad está vaciándose a través de un juego en el que una gran potencia mundial, la más importante de todas, entra en escena en nuestro propio territorio y nos dice lo que tenemos que hacer. Ustedes recordarán, por ejemplo, este asunto absurdo, pero interesantísimo, de hace un mes o dos meses en que un buque de guerra español dio el alto a un barco de Corea del Norte, que al parecer llevaba armas. Y, efectivamente, los españoles actuaron muy bien, lo hicieron con mucha claridad, pero en el momento en que ya daban por preso al barco que llevaba las armas de Corea del Norte, recibieron una nota de los Estados Unidos diciéndoles: «ustedes apártese; déjenles pasar». Y resulta que lo dejaron pasar, efectivamente, y era un barco que llevaba armas dentro. Y les digo, era Corea del Norte que es uno de nuestros enemigos, según se dice. Pues bien, aquí se plantea el problema de si, en esta situa-

ción desigual, somos o no somos los auténticos amigos o los auténticos adversarios de unos y de otros. Los que están esperando la entrada en la Unión Europea están en una espera difícil en la que se pueden convertir también en nuevos socios o incluso vasallos de los Estados Unidos.

Esto es lo que ocurre, pero hay más. Europa, la Europa que nosotros estamos intentando crear, es una Europa que está lejos de otras entidades que están teniendo ahora una estructura propia. Piensen, por ejemplo, en el caso de Rusia o vayan un poco más lejos y piensen en el caso de China. Rusia y China son hoy dos entidades muy diferentes entre sí. La vieja Rusia está con situaciones complejas; China no, China está avanzando con una extraordinaria velocidad, con una extraordinaria claridad y con muy buenas tareas, trabajando muy bien. ¿Cuál es el papel de estas entidades en relación con Europa? ¿Son simples identidades que están por ahí y por las cuales, de vez en cuando, nos interesamos?, ¿o son realmente entidades que tienen que pesar en este gran mapa que acabará siendo Europa, más Rusia, más China?

Junto a eso, queda otro aspecto: el mundo islámico. El mundo islámico parece que no tiene nada que ver con la Constitución Europea, pero yo creo que sería un terrible error marginarlo totalmente. Ahí tenemos, por ejemplo, el caso de Turquía. Una Turquía que tiene un pie en un lado y el otro pie en el otro, que necesita ayuda del Oeste y sobre todo de Estados Unidos, pero que, al mismo tiempo, necesita también moverse ella sola. Y ahí está el tremendo asunto de Israel y Palestina, que es la expresión en pequeño de lo que puede ser un enorme estallido.

Estos son los elementos que hoy están en nuestro contexto. Por eso cuando decimos, qué es Europa unida, Europa desunida; quién debe dirigir, cómo y cuándo. En realidad, hoy, la Europa actual es una Europa desunida sin dirección y con unos movimientos internacionales que, desde luego, Europa no controla. La única posibilidad de avanzar quizá sería la misma, pero con estos principios: primero, una auténtica Unión Europea que, si quiere serlo y lo es, deberá trabajar como unidad en el plano jurídico, en el político, en el social y, no nos engañemos, en el militar. En las condiciones actuales, con unos Estados Unidos que van por su propia vía, yo no creo que la Unión Europea pueda ir más lejos que unos avances jurídicos en forma de unión política y económica, pero no entera, y tampoco con una estructura que le permita avanzar al margen de los Estados Unidos.

Quedan por ver otros elementos. Europa es Europa, efectivamente, pero fuera de Europa quedan muchos elementos europeos, si se quiere llamar así: Australia, Nueva Zelanda, la Unión Sudafricana, Chile, Brasil, que son elementos que le permiten tener canales propios de acción y de integración. Por encima de todo, creo que no saldremos adelante si verdaderamente no vamos avanzando hacia la unidad de Europa. La unidad de Europa quiere decir liderazgo; no un liderazgo de uno, sino liderazgo de varios, sin duda. Creo que lo que queda por hacer no se está haciendo.

MODERADOR (CHARLES POWELL) El profesor Solé Tura conoce muy bien los países del Este. Me consta que se ha involucrado muy activamente en el seguimiento de los

procesos democratizadores en países como Albania y, por lo tanto, creo que su visión tiene un especial valor para nosotros. Lamentablemente, sin embargo, eso también significa que sobre el profesor Pavel Černoč, de la Universidad Carlos de Praga, nuestro único representante de los países candidatos, recae la responsabilidad de explicar cuál va a ser la aportación de esos países, no solamente al debate de la Convención, sino al futuro de la integración europea.

PAVEL ČERNOČ Me gustaría centrarme en tres aspectos del futuro de Europa y de ese debate: en primer lugar, me gustaría presentar una visión general, la visión general de los países candidatos, lo cual constituye una tarea muy difícil. Recuerden que hablo aquí como checo y, por lo tanto, mi punto de vista tendrá connotaciones checas. En segundo lugar, voy a presentar el panorama de mi país. Y, en tercer lugar, quisiera añadir algunos comentarios personales sobre las distintas intervenciones que hemos visto aquí, y sobre todo las hechas por Jordi Solé Tura y por Álvaro Rodríguez Bereijo.

En primer lugar, cuando hablamos de los futuros Estados Miembros de la Unión Europea, de los países candidatos, a menudo veo que, cuando hablan los antiguos Estados Miembros encuentro mucha ignorancia, mucha inseguridad y esa percepción de que existe todavía la Europa del Este. Debo decir, concretamente, que yo no soy del Este de Europa. He estado allí y sé dónde está, pero no soy de allí y siempre es lo que me gusta decir a mis amigos de Viena. Les digo que se fijen bien en qué dirección conducen cuando van al Este de Europa. Pero, en fin, no es un tema de geografía únicamente, sino también de respeto al desarrollo, o a lo que ocurrió en esta parte de Europa hace unos diez años y los cambios que tuvieron lugar en las políticas y en el pueblo de nuestros países. Verdaderamente es muy difícil hablar de los países candidatos en general y, verdaderamente, como verán en la Convención, no se trata de un bloque único ni de una armonía de opiniones. Es lo mismo que ocurre en los antiguos países candidatos, que hay diversidad.

El debate sobre el futuro de Europa y sobre el acceso de los países del Este y del Centro de Europa se basaba mucho en algo que Václav Havel, el presidente del República Checa ha dicho. Quiero recordarles que muchos checos, eslovacos y húngaros, cuando piensan en Europa, se dan cuenta de que si no hubiéramos caído bajo la dictadura comunista después de la II Guerra Mundial, verdaderamente hubiéramos sido miembros fundadores de este proceso de construcción de Europa. Desde luego, Checoslovaquia lo hubiera sido en la construcción de la Comunidad Económica Europea. Por lo tanto, ésta es nuestra autopercepción. Cuando pensamos en nuestro acceso desde el punto de vista checo, desde luego, nuestro acceso ha tenido lugar, por desgracia, con cincuenta años de retraso, pero, desde luego, encontramos ciertas críticas. Es muy importante conocer cuál es la profundidad de nuestro debate, las expectativas que tenemos de la Unión Europea y si realmente sabemos a qué tipo de Unión Europea vamos a unirnos.

En primer lugar, tenemos que decir que, cuando iniciamos las negociaciones, a mediados de los años noventa, de hecho en 1998, aunque solicitamos ser miembros

en 1996, pues desde el principio sabíamos que el unirnos a la Unión Europea sería un objetivo «móvil». Ahora, al concluir las negociaciones, todavía la Unión Europea está en proceso de cambio. Está muy bien y la verdad es que me alegra mucho lo que ha dicho el Sr. Rodríguez Bereijo, es decir, que tenemos la oportunidad de participar como miembros de pleno derecho en la Convención, después aportar nuestras opiniones y, además, la oportunidad de llevar estos debates a nuestros propios países y sociedades, donde vamos a intentar estimular el debate sobre estos temas claves que modificarán, que cambiarán Europa para siempre.

Si hablamos de expectativas, todos los países del Este y del Centro de Europa esperamos conseguir ser miembros de pleno derecho y además en igualdad de trato. Éste es el tema recurrente en todos nuestros debates nacionales. Otro tema, por supuesto, es que nosotros, sobre todo los checos, tenemos la idea de que podemos improvisar bien. Sabemos reaccionar a los retos, algunas veces incluso con buenos resultados. Pero es importante para nosotros que no solamente nos comprometamos con la Unión Europea y nos casemos con ella. Saben que en las relaciones personales no solamente hay que hablar de amor, sino hacerlo, realizarlo, y esto es un tema totalmente distinto. Un aspecto muy importante que se observa en el debate sobre lo que sucederá después de que seamos miembros es que tenemos una nueva generación, en la actualidad, que participa en estas negociaciones y sobre la ejecución de las políticas europeas. Son personas con nuevo lenguaje y que enfocan el tema como si fuera un tema nuevo y que, además, quieren crear una infraestructura totalmente nueva de administradores, de funcionarios y también de factores multiplicadores; por ejemplo, profesores universitarios, periodistas, etc. Esto es característico para todos nuestros países y es un bien, un capital positivo que estamos aportando a la Unión Europea. Esto lo he oído de nuestros colegas, que nuestros países están aportando una nueva energía. Quizás esto no sea siempre visible, y se debe a que hemos entendido que, para trabajar bien en la Unión Europea, necesitamos flexibilidad, conocimientos de lenguas extranjeras y otros conocimientos y habilidades que no estaban presentes en las generaciones anteriores.

En cuanto a las posiciones checas, voy a explicar cómo la República Checa difiere de otros países. Hemos sido una sociedad un poco aislada, supuestamente de izquierdas y con deseos de cambiar, de aceptar el liberalismo y las políticas de derechas. La República Checa en la actualidad es proeuropea totalmente; tiene un Gobierno totalmente proeuropeo. Hemos reforzado nuestro debate sobre la Unión Europea, por el nuevo espacio, por el nuevo margen, mejor dicho, gracias a la fuerza y tensión que están dando nuestros políticos. Por lo tanto, estamos en una época distinta, y se trata de una República Checa distinta, lo que afecta a nuestros debates sobre la entrada en la Unión Europea. Sin embargo, nos damos cuenta de que somos el único país de esa zona rodeado únicamente por países de la Unión Europea. Nuestra situación geopolítica nos coloca en el contexto adecuado. Podemos tener unas relaciones especiales con Estados Unidos, podemos, también, unirnos al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), a otras alternativas a la Unión

Europea. Les puedo asegurar que casi toda la población se da cuenta de nuestras realidades geopolíticas y de las alternativas que se nos presentan, pero no se toman demasiado en serio, aunque hay que prestarles mucha atención.

Tenemos dos representantes en la Convención, uno del Parlamento o de la Cámara Baja y uno del Gobierno. Representan al Gobierno actual y son muy proeuropeos, aunque tienen algunas diferencias sobre ciertos temas. El partido del Sr. Klaus también está representado, pero hay que tener en cuenta que es un partido que no quiere la Constitución y tampoco una política de seguridad común. Tampoco quiere una política única de asuntos exteriores o de medio ambiente ni una Carta Europea. Esto es un problema político porque solamente les interesa el mercado libre, un espacio libre con instituciones europeas. Pero es evidente que no es tan fácil conseguir esto en la Europa que existe hoy en día. Estas personas han llegado demasiado tarde y es una pena. Son los que quizás más lamentan no haber estado en el proceso desde el principio. Pero, en fin, creo que esto también lo comparten algunos británicos de los partidos conservadores que están en el Parlamento.

Ahora, rápidamente, voy a hacer algunos comentarios sobre nuestra posición en este debate sobre el futuro de Europa y de las políticas comunes de defensa y de seguridad, y con respecto a la crisis de Irak. En la Convención, y esto ya se ha mencionado, hay elementos, como, por ejemplo, el eje francoalemán que intenta contrarrestar el dominio y la influencia de Estados Unidos en Europa. Se han dicho muchos comentarios sobre nosotros, los países candidatos, que somos bastante proamericanos, en lugar de favorecer más bien los métodos proeuropeos. Pero algunas veces estos comentaristas no conocen nuestra mentalidad y la manera en que consideramos la historia europea. Somos conscientes, plenamente conscientes, de que nuestro lugar está en Europa, y quisiera recalcar esto. Sabemos nuestro futuro está en la Unión Europea y queremos ser miembros de pleno derecho en ella. También nos damos cuenta de que el hecho de que tengamos una sociedad libre y democrática no solamente se debe a las políticas europeas, sino también a la política norteamericana determinada y muy firme de la época de la Guerra Fría. En todo caso, ésta es la percepción que existe en nuestros países, tanto si es correcta como si no. Esto es lo que la gente siente, y piensa y esto hace que la gente se tome las políticas norteamericanas más en serio que en otros países y explica la actitud de nuestros gobiernos. Tenemos experiencias históricas y traumatizantes con nuestros grandes vecinos. Fueron Francia y el Reino Unido quienes permitieron que Chequia entrara en el Tratado de Munich, y esto lo recuerda nuestro pueblo. Es decir, no quieren, no están tan dispuestos a dejar la seguridad en manos de nuestros socios europeos, algo que no ha sido siempre una historia de éxito. Además también hay reservas con respecto a la política de defensa y seguridad en Europa.

Otra cosa es que en la crisis actual haya un nuevo movimiento para contrarrestar la fuerza de Estados Unidos, como ya se ha dicho aquí, y que va desde París hasta Moscú, pasando por Berlín. Y si uno está entre Berlín y Moscú, se pueden imaginar que nos preocupa muchísimo cualquier vínculo que exista o que se forje entre esos países.

Creo que hay que entender que nosotros, como un país con una independencia muy reciente, tenemos nuestros recelos con respecto a la Unión Europea. No quiere decir esto que seamos antieuropeos ni que estemos en contra de las políticas europeas. La verdad es que muy fácil decir que la Unión Europea del futuro tendrá a la Europa central formando parte de la misma, pero no todas las percepciones de la historia europea están asociadas a esta idea. Estoy personalmente convencido de que nos sentiremos como en casa cuando estemos en esa Europa y, en nuestros debates, nos sentimos aquí como en casa, y es un sentimiento interior. Seguimos debatiendo los mismos temas porque compartimos el mismo futuro y, por lo tanto, me molesta si escucho comentarios sobre ser miembros de segunda clase o ser agentes de Estados Unidos en Europa, porque yo pienso que parte de nuestro punto de vista no se entiende bien y, quizá, éste sea el espacio donde se pueden dar más explicaciones al respecto.

Pienso y siento que Europa sería muy débil y extraña si nos hundiéramos ante presiones e influencias exteriores. Creo que en Europa hemos aprendido mucho de nuestra historia y de nuestro pasado de establecimiento de instituciones, como la Unión Europea. Esto es lo que hace que no vayamos a sucumbir bajo una política forzada por Estados Unidos. Creo que todos juntos tendremos más fuerza, seremos más fuertes que si nos dividimos, siguiendo las tendencias que van surgiendo en la actualidad. Además sería falso crear una identidad europea basándose en un anti-americanismo, y esto es algo he escuchado en boca de muchos colegas de Europa occidental. Es decir, es la vía que, según ellos, funcionará y parece ser que el anti-americanismo en Europa es la fuerza más profunda que tenemos. No puedo estar de acuerdo. Creo que ésta es una vía que nos lleva por mal camino. Quiero recordarles a todos ustedes que la posición en Alemania, expresada por el Sr. Schröder, va por esta vía, y creo que esta argumentación se puede aplicar también al resto de Europa.

Permítanme hacer un comentario final con respecto a la Constitución y a la Convención. Nuestro debate, en los países de la Europa central y oriental, y también en mi país, se diferencia en una cosa del debate que tienen ustedes en sus países o en los Estados Miembros. No tenemos instituciones y experiencia sobre la construcción de Europa, y para nosotros es algo nuevo. Tenemos que decidirnos, que aprender y esto lo verán ustedes en las reacciones de nuestros políticos. La buena noticia es que somos unos socios muy pragmáticos, muy flexibles y además escuchamos; escuchamos y respetamos la experiencia de los miembros más veteranos. Y me gustaría dirigirme también con esto a los oradores anteriores. Respeto muchísimo sus conocimientos jurídicos y sus consideraciones políticas. Por supuesto, eso es algo que necesitamos, pero, por favor, tengan también en cuenta que, hablando como ciudadano de un futuro Estado Miembro, Europa será algo que vamos a construir para todos, y, cuando pienso en la Constitución, pienso también en mi hija de cinco meses. Creo que es en la Europa que va a crecer. Así que, por favor, hagan un buen trabajo.

MODERADOR (CHARLES POWELL) Celebro muy especialmente la presencia de nuestro colega checo esta tarde, porque yo diría que los acontecimientos de las últimas se-

manas han demostrado que entre los países miembros, y en España en concreto, realmente no se había producido nunca un debate sobre los significados de la ampliación. Quiero traer a colación, como hice en el seminario anterior que celebramos en esta misma sala, que si bien en el discurso político español se suele mantener que la ampliación no se debate porque no es problemática, creo que también hay motivos para mantener que realmente no se debate, entre otros motivos, porque existe una enorme ignorancia al respecto. El Real Instituto Elcano, en su primer barómetro, realizado en noviembre del año pasado, descubrió, por ejemplo, que el 79 por ciento de los españoles no es capaz de mencionar un solo país candidato; algunos de los encuestados mencionan países que no son candidatos, como Suiza, y solamente el 10 por ciento fue capaz de identificar un país, Polonia. Aproximadamente entre el 3 y el 4 por ciento podían mencionar dos, tres o a lo sumo cuatro países candidatos. Esto creo que demuestra suficientemente el nivel de ignorancia. Pero no sólo eso; hay algo más preocupante y es que quizás, a medida que va avanzando el debate en la Convención, y a medida que los países candidatos empiezan a entrar en nuestro debate nacional, aumenta también, aunque ligeramente, pero aumenta también el grado de preocupación o de aprensión de la opinión pública española en relación a la ampliación. Y cito solamente que, según el barómetro del CIS del mes de julio del año pasado, si bien el 37 por ciento consideraba que la ampliación era muy o bastante positiva, un sorprendente 33 por ciento consideraba que era muy o bastante negativa para España. Es decir, que si bien hace un año nuestros gobernantes nos decían que la ampliación no era un problema para España, como bien demostraban los datos del eurobarómetro, un año después las cosas parecen haber cambiado bastante.

Y una segunda cuestión, muy brevemente. Se ha hablado hoy muy poco de Niza. No debemos olvidar que el Tratado de Niza entró en vigor hace apenas unas semanas, al principio del mes de febrero, y, sorprendentemente, estamos actuando como si Niza prácticamente no existiera. Me pregunto si Niza no va a ser un poco como el Cid Campeador, que va a luchar sus batallas más importantes después de su muerte.

PÚBLICO ASISTENTE (Yolanda Gómez). Mi pregunta es para el señor Rodríguez Bereijo. Si se está hablando de la posibilidad de adherirnos, de que la Unión se adhiera al Convenio de Derechos Humanos, y también es posible que el Tribunal de Justicia al final tienda a respetar los derechos y las prácticas nacionales, qué sucedería en el caso de que, por ejemplo en España, hubiera un derecho que un particular creyera que se está lesionando, un derecho fundamental, igualdad u otro cualquiera, que quizás en otro Estado se interpreta de manera distinta que en nuestro Tribunal Constitucional. En ese caso, ¿cuál sería la siguiente vía? ¿Acudir al Tribunal de Justicia? Si el Tribunal de Justicia tiene que respetar las prácticas nacionales, la resolución sería la misma que la del Tribunal Constitucional. Entonces, ¿una última vía sería el Tribunal de Derechos Humanos o habría que obviar directamente el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea y acudir directamente al Tribunal del Convenio de Derechos Humanos?

PÚBLICO ASISTENTE Como ciudadana con los aspectos sociológicos, me pregunto si al hablar de la identidad europea, igual que existen los Parlamentos nacionales, sería conveniente o necesario que hubiera un presidente comunitario, un portavoz que tuviera la misión de poner de manifiesto a la ciudadanía europea cuál es la identidad y la marcha europea, que supiera cómo comunicar de manera aceptable cuáles son nuestros valores. Porque el hecho de que existan disidencias, el eje francoalemán y el resto de los países, a mí no me produce perplejidad. Esto ayudaría a los ciudadanos a tener una mejor comunicación y a no tener tantos complejos respecto al poder norteamericano.

PÚBLICO ASISTENTE (Fernando de Salas). Mi pregunta va dirigida al señor Jordi Solé Tura. Pero antes me gustaría decirle al señor Pavel Černoč que me ha llamado profundamente la atención su posición de no querer dejar la seguridad en manos europeas solamente. Ha señalado el Sr. Solé Tura que para que Europa sea auténticamente Europa tiene que avanzar en todos los aspectos: en el marco político, económico, social y militar. En el aspecto militar se nota, también en la Política Exterior, porque, precisamente ahora sobre el problema de Oriente Medio, hablan los representantes tanto de Israel como de Palestina, con un cierto desprecio irónico, del cuarteto europeo. No mencionan, por ejemplo, la gran labor que ha hecho nuestro embajador, que hoy representa a la Unión Europea, precisamente en Oriente Medio, a Miguel Ángel Moratinos. Y esto ocurre porque en el aspecto militar, durante toda la Guerra Fría, los europeos hemos estado viviendo bajo el paraguas defensivo de los Estados Unidos, lo que ha permitido muy pocas inversiones. Ahora bien, sin la diplomacia y sin las fuerzas armadas europeas, no podremos tener una identidad que pese en el mundo.

PÚBLICO ASISTENTE (Carlos del Ama). Una pregunta para el Sr. Santer y un breve comentario al hilo de lo que ha dicho el Sr. Solé. ¿Los países pequeños, miembros, estarían dispuestos a tener un presidente del Consejo si fuese elegido por el Consejo Europeo con igualdad de voto y por mayoría extendida de los dos tercios? Al hilo de lo que ha dicho el Sr. Solé, a principios de los sesenta se nos dice que un mundo globalizado tiene que elegir entre organizarse bajo un monopolio dominante o ponerse de acuerdo en una estructura multipolar dialogante. El gran éxito de la Unión Europea es haber institucionalizado el diálogo en las relaciones internacionales y es un ejemplo de esperanza para el mundo. Hay que vender al mundo el que la Unión Europea no sólo es buena para Europa, sino para el mundo. Es decir, el mundo, y lo digo en términos mitológicos hollywoodienses, que son los que entendemos todos, tiene que elegir si quiere vivir bajo el imperio o bajo la confederación de mundos libres.

ÁLVARO RODRÍGUEZ BEREIJO El paso que se da en el proyecto de Tratado Constitucional y que es consecuente con la atribución de personalidad jurídica a la Unión Europea, y, por lo tanto, que posibilita que la Unión Europea como tal pueda suscribir tratados internacionales, está en la incorporación de la Unión Europea, la adhesión de

la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos y, por lo tanto, el sometimiento de la Unión Europea, de sus actos y de sus normas a la jurisdicción del Tribunal de Estrasburgo. En principio, esta adhesión no tiene por qué representar una ruptura del principio de autonomía de la Carta (los Derechos Fundamentales de la Unión Europea son los que están contenidos en la Carta), ni tampoco menoscabar la posición de supremacía que tiene el Tribunal de Justicia como supremo órgano encargado de velar por el cumplimiento de los tratados y, en el futuro, del Tratado Constitucional.

La situación, en este punto, no es distinta a la que se produce hoy, en donde todos los Estados Miembros de la Unión han suscrito el Convenio Europeo de los Derechos Humanos, y, sin embargo, en sus propias constituciones tienen un catálogo de derechos que no coincide con los del convenio, o al menos coincide sólo en parte, y además la protección de esos derechos se atribuye a un órgano jurisdiccional específico, tribunales constitucionales o tribunales supremos, con el riesgo de que puedan existir posiciones diferentes, encontradas, entre la jurisprudencia de ambos tribunales respecto de determinados derechos que coinciden con los del Convenio y los de la Carta de los Derechos Fundamentales.

En todo caso, el problema no está tanto ahí. Esa divergencia existe ya entre el Tribunal de Estrasburgo y los tribunales constitucionales. Existe también entre el primero y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Han sido muy frecuentes los casos de interpretación divergente respecto del contenido declarado de algunos derechos. El problema está más bien en las necesarias modificaciones que será preciso hacer en el Consejo de Europa y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos para posibilitar que una organización de Estados, como será la Unión Europea, se pueda adherir a él. Habrá que dilucidar si la Unión Europea forma parte, y en qué medida, del Consejo de Europa. Y, por último, habrá que instrumentar una articulación entre la jurisdicción de Estrasburgo y el Tribunal de Justicia para que haya una interpretación homogénea y que no haya protección a dos velocidades en lo que es el complejo sistema europeo de protección de los derechos humanos.

JORDI SOLÉ TURA Se me ha pedido que explique el concepto militar en la sociedad española. No quiero decir que forzosamente España tenga que tener una gran estructura militar. No me gusta mucho eso. Lo que quiero decir es que Europa tiene elementos suficientes para tener su propia estructura militar. Lo cual no quiere decir que Europa tenga que ser un enemigo de Estados Unidos. No se trata de eso. Se trata de que pueda tener una estructura, que creo que es posible, para actuar junto con Estados Unidos, con Rusia o con China, cuando se detecte un caso en el que es necesario intervenir. Lo que no tiene sentido es que Europa busque una unidad fuerte, sólida y que, al mismo tiempo, dependa en cosas fundamentales como ésta de un país que no es miembro de la Unión Europea. No creo que en este momento vayamos a entrar en grandes guerras mundiales. Tengo la impresión que esto ha terminado. Ahora, puede haber cosas muy complicadas. Muchas de ellas son más factibles, diga-

mos, de detener con una estructura militar menos violenta y menos grande que la de los Estados Unidos.

JACQUES SANTER No hay que ser demasiado pesimistas y hay que ver el camino que Europa ya ha recorrido. Tenemos que ser conscientes de que, en cuanto a los países fundadores de la Unión Europea, hemos tenido un gran periodo de paz en nuestra historia. Esto es ya un logro importante con el que también nos comprometemos para que continúe así en el futuro. En cuanto a la defensa común y el aspecto militar, naturalmente, si quieren tener una política militar común creíble, hay que contar con los instrumentos que puedan hacer esto creíble. Por eso yo he insistido en el hecho de que tenemos que tener una defensa común. En cuanto a los aspectos militares, los Estados Miembros de la Unión Europea gastan ahora el 60 por ciento en relación con el presupuesto militar americano, y tenemos un grado de eficacia del 20 por ciento. Ése es el problema. Por eso, en el grupo de trabajo presidido por Michel Barnier, más allá de la cláusula de lealtad y de solidaridad, hemos previsto una agencia de armamento que persigue una normalización de las capacidades militares, pues solamente así podremos crear también, poco a poco, una defensa común. En Helsinki, en el año 1999, ya creamos una fuerza de intervención rápida. Estoy de acuerdo que tenemos que avanzar en ese sentido.

En cuanto a otra pregunta, si los pequeños Estados Miembros estarían de acuerdo en elegir a un presidente comunitario en un mismo nivel de igualdad, puedo hablar en nombre de ocho Estados Miembros que están en contra de la elección de un presidente, por la razón de que ya antes se ha indicado. Hay un paralelismo entre la presidencia del Consejo y la presidencia de la Comisión.

PAVEL ČERNOCH Me gustaría decir que somos socios interesados, que queremos creer en la funcionalidad de una política común de defensa en Europa. No estamos en contra, pero tienen que convencernos debido al bagaje histórico que arrastramos. Creo que tiene que haber un acuerdo efectivo y eficaz para tener una defensa comunitaria que funcione. No piensen que nos oponemos. Ahora lo que estamos buscando son soluciones funcionales y la verdad es que estamos muy contentos de haber entrado en la OTAN, esto constituye un aval de nuestra posición.

Sé que hay mucha ignorancia sobre los países de la Europa central y oriental. Cuando era estudiante, viajé por toda Europa occidental y encontré una ignorancia tremenda y unos conceptos erróneos tremendos. Creo que hay que hacer todo un trabajo, y también ésta es nuestra tarea, para comunicar cuáles son nuestros puntos de vista. Desearíamos borrar un concepto de la mente de ustedes: no hay un marco eslavo ni nada parecido, excepto, por supuesto, la semejanza de nuestros idiomas. No olviden ustedes a los húngaros ni a los países del Báltico: los lituanos, estonios, etc., porque se ofenderían. Hay identidades regionales, y eso hay que tenerlo presente.

(

© Fundación Carlos de Amberes y Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos
Composición e impresión: EFCA, S.A.
ISBN: 84-87369-28-6
Depósito Legal: M. 43.779-2003



La Fundación Carlos de Amberes es una fundación privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 192, que recibe aportaciones desinteresadas de la Fundación Ramón Areces, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Consejería de las Artes de la Comunidad de Madrid, de TotalFina y de Necso.